



Alcaldía Municipal  
de Floridablanca



Néstor Fernando Díaz Barrera - Alcalde Municipal  
NIT: 890.205.176-8

*MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO*  
*Vigencia 2013 - 2023*

## **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 – 2023**

**FLORIDABLANCA, SEPTIEMBRE 28 DE 2012**

## CONTENIDO

	Página
<b>1. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN DE ENERO A AGOSTO-2012 FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>	6
<b>1.1 INGRESOS</b>	6
<b>1.2 GASTOS</b>	9
<b>1.3 DEPURACION CONTABLE</b>	12
<b>1.4 CARTERA MOROSA</b>	13
<b>1.5 PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	13
<b>1.6 INFORMES</b>	14
<b>1.7 ACCIONES SOBRESALIENTES DURANTE LA VIGENCIA DE 2012</b>	14
<b>2. PLAN FINANCIERO</b>	16
<b>2.1 PROYECCIONES PROGRAMAR INGRESOS Y GASTOS PERIODO 2013-2023</b>	16
<b>2.2 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE INGRESOS</b>	16
<b>2.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	18
<b>2.4 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE GASTOS</b>	29
<b>2.5 PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA DE 201</b>	29
<b>3. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO</b>	31
<b>4. DEUDA PUBLICA MUNICIPAL</b>	32
<b>4.1 Estado de la Deuda Pública a Dic. 31 de 2011</b>	32
<b>4.2 DEUDA CONTRATADA PENDIENTE POR DESEMBOLSAR A DICIEMBRE 31 2011</b>	33
<b>4.3 SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA A AGOSTO DE 2012</b>	33
<b>4.4 AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES ENERO A AGOSTO DE 2012</b>	35
<b>4.5 MEJORAMIENTO PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA CON EL SECTOR FINANCIERO</b>	35
<b>4.6 CONDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS EN EL PROCESO DE RENEGOCIACION DE LA DEUDA PÚBLICA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA</b>	36
<b>4.7 PROYECCION DE LA DEUDA VIGENCIA 2013 – 2023</b>	38
<b>5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO</b>	41
<b>6. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR, 2011</b>	43
<b>7. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS POR LA LEY 617 DE 2000</b>	47
<b>8. ANALISIS DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS</b>	48
<b>8.1 PASIVOS NO FINANCIEROS</b>	48
<b>8.2 CONSTRUCCION DE LA UNIVERDIDAD:</b>	49
<b>8.3 CONVENIOS ACUASAN:</b>	49
<b>8.4 CONSTRUCCION DE COLEGIOS:</b>	49
<b>8.5 CONVENIO DE BOMBEROS DE FLORIDABLANCA:</b>	50
<b>8.6 OTROS PASIVOS EXIGIBLES:</b>	50



<b>9. RELACION DE PROYECTOS DE ACUERDOS SANCIONADOS, APROBADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR</b>	56
<b>10. INFORME DE LAS EXENCIONES DESCUENTOS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIEDABLANCA</b>	58

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1. Comportamiento de Recaudo Enero Agosto 2012</b>	6
<b>TABLA 2. Variación de Ingresos Corrientes Agosto 2011 – 2012</b>	8
<b>Tabla 3: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS ENERO - AGOSTO 2012</b>	9
<b>Tabla 4: EJECUCION DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE ENERO A AGOSTO DE 2012</b>	10
<b>Tabla 5: CALCULO DEL SUPERAVIT PRIMARIO</b>	31
<b>Tabla 6: SALDOS DEUDA PÚBLICA</b>	32
<b>Tabla 7: Condiciones Financieras del Endeudamiento (Dic 31 2011)</b>	32
<b>Tabla 8: Estado de Leasing contratado</b>	33
<b>Tabla 9: SALDO DEUDA PUBLICA SECTOR FINANCIERO DICIEMBRE 31 DE 2011.- AGOSTO 31 DE 2012</b>	34
<b>Tabla 10: SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA ENERO-AGOSTO 2012</b>	35
<b>Tabla 11: INFORME CONSOLIDADO DE CONDICIONES DE LOS EMPRESTITOS</b>	37
<b>Tabla 12: Proyección del Servicio de la Deuda Vigencia 2013 – 2023</b>	38
<b>Tabla 13: Evolución del saldo de la Deuda Pública</b>	39
<b>Tabla 14: Calculo de la capacidad de endeudamiento</b>	41
<b>Tabla 15: Comportamiento de la Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2011</b>	43
<b>Tabla 16. Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2011</b>	45
<b>Tabla 17. Comportamiento De Ingresos Corrientes De Libre Destinación Proyectado</b>	47
<b>Tabla 18. Financiación Vigencias Futuras METROLINEA</b>	52
<b>Tabla 19. PASIVOS CONTINGENTES 2012</b>	54
<b>Tabla 20: Relación de Acuerdos Sancionados Vigencia 2011</b>	55
<b>Tabla 21. Incentivo Tributario</b>	60
<b>Tabla 22. Exoneraciones Tributarias Del 2012</b>	61
<b>Tabla 23 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA RENTA</b>	62

## LISTA DE GRAFICOS

<b>Grafico 1: Comportamiento de Recaudo Enero Agosto 2012</b>	6
<b>Grafico 2: Variación de Ingresos Corrientes Agosto 2011 - 2012</b>	9
<b>Grafico 3: EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS ENERO - AGOSTO 2012</b>	10
<b>Grafico 4: Servicio de la Deuda Pública Enero a Agosto de 2012</b>	11
Grafico 5: Participación porcentual del endeudamiento	34
<b>Grafico 6: Proyección del Servicio de la Deuda Vigencia 2013 – 2023</b>	39
<b>Grafico 7. Evolución del saldo de la Deuda Pública</b>	40
<b>Grafico 8. Presupuesto Definitivo Vs Presupuesto Ejecutado</b>	44
<b>Grafico 9: Porcentaje de Ejecución de Ingresos</b>	44
<b>Grafico 10. Presupuesto Vs Ejecución</b>	45
<b>Grafico 11. Porcentaje de ejecución de Pagos</b>	46
<b>Grafico 12. Financiación Vigencias Futuras METROLINEA</b>	

## ANEXOS

<b>Cuadro 1. COMPORTAMIENTO DE RECAUDO VIGENCIA 2009 A 2023</b>
<b>Cuadro 1.1 COMPORTAMIENTO DE INGRESO 2009 - 2013</b>
<b>Cuadro 2. COMPORTAMIENTO DE GASTOS VIGENCIA 2009 A 2023</b>
<b>Cuadro 2.1 COMPORTAMIENTO DE GASTOS 2009 - 2013</b>
<b>Cuadro 3. PROYECCION DEUDA PÚBLICA (2013 – 2023)</b>

## PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Floridablanca presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo, el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2013-2023.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es considerado como uno de los instrumentos de gestión más importantes de la Administración municipal, para el logro de una efectiva ejecución del Plan de Desarrollo “PRIMERO FLORIDABLANCA”, el cual en su conjunto consolida las bases para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Justificar el financiamiento del endeudamiento público
- Elaborar la proyección técnica de la sostenibilidad fiscal territorial a 10 años.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del Gobierno, en el logro de sus objetivos de política.
- Realizar un análisis y mitigación de riesgos financieros

Es importante resaltar, que este instrumento de Gestión, tiene soporte en la Ley 819 de 2003; estructurada por el Gobierno Nacional, para lograr Responsabilidad y Transparencia Fiscal; que fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, para que las entidades territoriales sean más fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía sea una realidad evidenciada en los ingresos, ahorro y capacidad de pago.

Es por ello, que este MFMP es la línea base del análisis de la estructura financiera del Municipio de Floridablanca, el cual contiene en sus diferentes componentes, la meta de superávit primario para la vigencia fiscal siguiente, el análisis del resultado fiscal de la vigencia anterior y de la vigencia en curso, la presentación del Plan Financiero a Mediano plazo, el análisis de vigencias futuras y el comportamiento de pasivos de vigencias anteriores y de los diferentes litigios a cargo de la administración municipal.

**NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA**  
Alcalde Municipal

**ANA DORIS CHINCHILLA PABON**  
Secretaria de Hacienda

## INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN DE ENERO A AGOSTO-2012

### FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

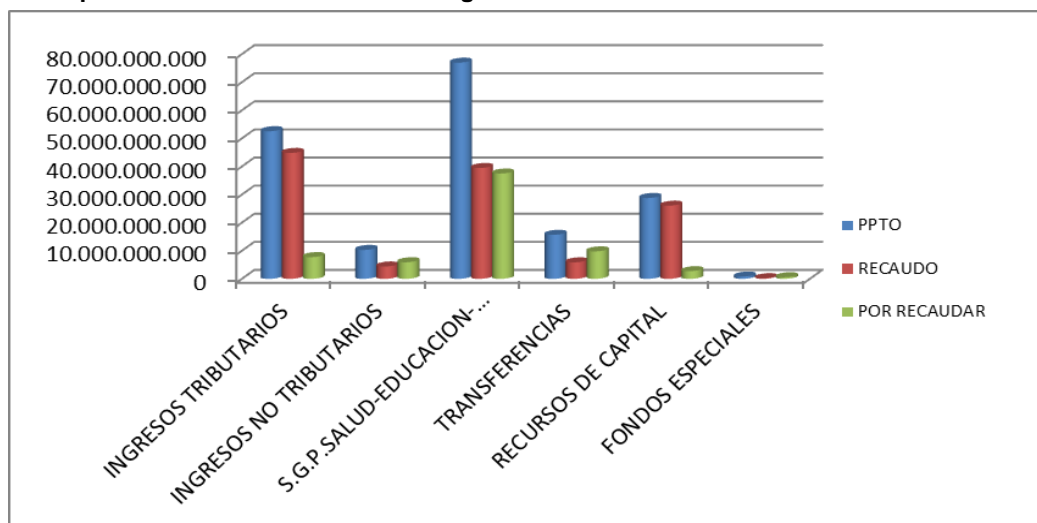
#### 1.1 INGRESOS

El Municipio de Floridablanca recaudo ingresos totales por valor de \$120.823. Millones a Agosto 31 de 2012, a este mismo corte se ha recaudado el 85.28% de los ingresos tributarios con respecto al valor presupuestado, de ingresos no tributarios su recaudo se sitúa en el 42.70% con respecto a lo presupuestado, los recursos del Sistema general de Participación se ha recaudado el 51.28% comparado con lo presupuestado, de las transferencias el 37.54% y los recursos de capital su recaudo se presenta con el 90,49% del valor presupuestado.

**Tabla 1. Comportamiento de Recaudo Enero Agosto 2012**

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA COMPORTAMIENTO DE RECAUDO ENERO - AGOSTO 2012					
DESCRIPCION	PPTO	RECAUDO	POR RECAUDAR	% RECAUDADO	% POR RECAUDAR
INGRESOS TRIBUTARIOS	52.551.000.000	44.814.918.218	7.736.081.782	85,28	14,72
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.297.000.000	4.396.516.172	5.900.483.828	42,70	57,30
S.G.P.SALUD-EDUCACION- PROPOSITO GENERAL	76.951.485.448	39.457.657.800	37.493.827.648	51,28	48,72
TRANSFERENCIAS	15.666.935.072	5.881.002.693	9.785.932.379	37,54	62,46
RECURSOS DE CAPITAL	28.781.482.277	26.045.345.722	2.736.136.555	90,49	9,51
FONDOS ESPECIALES	800.000.000	227.877.778	572.122.222	28,48	71,52
<b>TOTAL</b>	<b>185.047.902.797</b>	<b>120.823.318.382</b>	<b>64.224.584.415</b>	<b>65,29</b>	<b>34,71</b>

**Grafico 1: Comportamiento de Recaudo Enero Agosto 2012**



### **Ingresos Tributarios**

Los ingresos tributarios en la estructura de ingresos del municipio de Floridablanca ascienden a \$44.815. Millones al corte de Agosto 31 de 2012. El impuesto predial representa el 47.43% (\$21.253 Millones), el impuesto de Industria y Comercio y Reteica el 17.32% (\$7.764 Millones), sobretasa a la gasolina represento el 12.66% (\$5.673 Millones), la sobre tasa Bomberil representa el 3.7% (\$1.656 Millones) alumbrado publico representa el 13.57% (\$6.062 Millones) y otros ingresos tributarios representan el 5.37% (\$2.407). Este último rubro compila ingresos como avisos y tableros y estampillas. La composición dentro de la estructura de los ingresos totales recaudados representan el 37.09%.

### **Ingresos no Tributarios:**

Los ingresos no tributarios recaudados a Agosto 31 de 2012 ascendieron a \$4.396 Millones, representados principalmente en los recursos recibidos por intereses por recuperación de cartera en los diferentes tributos del municipio. Comparado el recaudo con el valor total de ingresos del Municipio representa tan solo el 3.7%.

### **Sistema General de Participaciones:**

El recaudo registrado a Agosto 31 de 2012 asciende a \$39.458 (Millones), este componente lo integra el SGP propósito general libre inversión representa el 7.46%, SSG educación el 69.73%, SGP Salud el 16.68%, SGP Agua potable y saneamiento Básico 6.24%, SGP Deporte y recreación 0.76%, SGP Cultura 0.57%, SGP alimentación escolar 0.34% y atención a la niñez el 0.21%. Comparado con el ingreso total a este mismo corte representa el 32.65%

### **Transferencias:**

La partida recaudado a Agosto 31 de 2012 ascendió a \$5.881 (Millones), representa el 4.86%.

### **Recursos de Capital:**

A Agosto 31 de 2012, este componente de la estructura de ingresos asciende a \$26.061 (Millones), representa el 21.55% del total de ingresos recaudados a este mismo periodo. Su principal fuente de recursos es originado por los recursos de Balance .

### **Fondos especiales:**



El recaudo a Agosto 30 de 2012 asciende a \$227 (Millones), cifra esta que representa el 0.18% del total del recaudo, proveniente de subsidios de servicios públicos acueducto, alcantarillado y aseo.

- **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

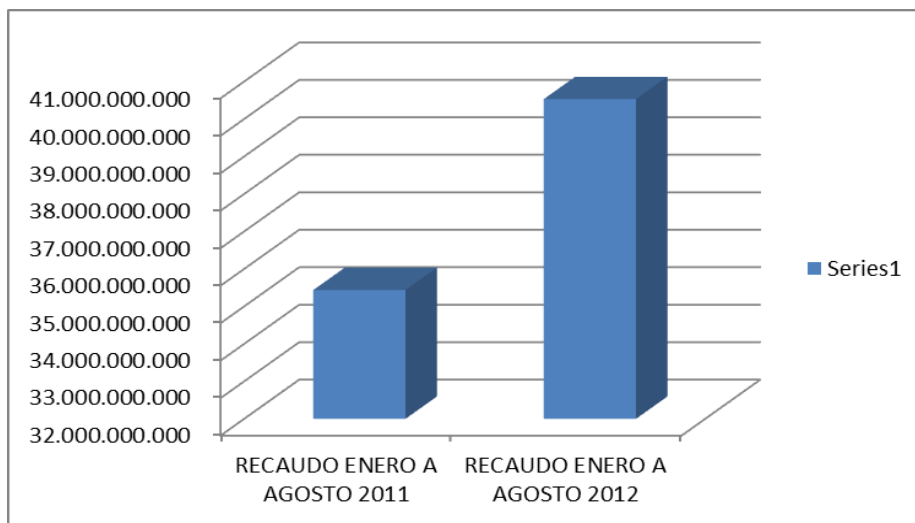
La estructura de los ingresos Corrientes de Libre destinación del municipio Grafico 11 durante la vigencia de 2012, por el periodo comprendido de enero a Agosto del periodo 2011 y 2012 muestra aumento del 14.38%. Los recursos provenientes de Impuesto predial se incrementaron en el 23.31%, la sobretasa a la gasolina en el 22,22%, el impuesto de industria y comercio presenta un incremento del 17,50%, se presenta un decrecimiento en el rubro de intereses en el -24,38% y el rubro de otros ingresos no tributarios del -99,47%. El componente de recursos de mayor impacto es el impuesto Predial que representa el 52.44% en la estructura de esta estructura de ingresos.

**TABLA 2. Variación de Ingresos Corrientes Agosto 2011 - 2012**

DESCRIPCION	PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2011-2012			
	RECAUDO ENERO A AGOSTO 2011	RECAUDO ENERO A AGOSTO 2012	VARIACION VALOR ABSOLUTO	% VARIACION
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.641.843.001	5.673.076.000	1.031.232.999	<b>22,22</b>
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS UTOMOTORES	841.910.026	640.201.956	(201.708.070)	- <b>23,96</b>
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	17.238.252.243	21.256.952.109	4.018.699.866	<b>23,31</b>
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	5.504.517.735	6.467.946.193	963.428.458	<b>17,50</b>
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	728.332.055	921.228.121	192.896.066	<b>26,48</b>
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	42.277.390	57.916.867	15.639.477	<b>36,99</b>
RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1.220.525.410	1.296.281.070	75.755.660	<b>6,21</b>
REGISTRO DE MARCAS, QUEMADORES Y HERRETES	0	1.981.438	1.981.438	-
PESAS Y MEDIDAS	5.792.286	1.369.834	(4.422.452)	- <b>76,35</b>
OTRAS TASAS	0	5.860.460	5.860.460	-
MULTAS Y SANCIONES POR IMPUESTOS	9.735.585	265.262.900	255.527.315	<b>2.624,67</b>
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0	655.885	655.885	-
INTERESES POR IMPUESTOS	4.161.939.223	3.147.103.089	(1.014.836.134)	- <b>24,38</b>
VENTA DE OTROS SERVICIOS	786.717.763	794.896.968	8.179.205	<b>1,04</b>
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	255.671.167	1.357.431	(254.313.736)	- <b>99,47</b>
<b>TOTAL INGRES. I.C.L.D.</b>	<b>35.437.513.884</b>	<b>40.532.090.321</b>	<b>5.094.576.437</b>	<b>14,38</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal

**Grafico 2: Variación de Ingresos Corrientes Agosto 2011 - 2012**



Fuente: Ejecución Presupuestal 2012

## 1.2 GASTOS

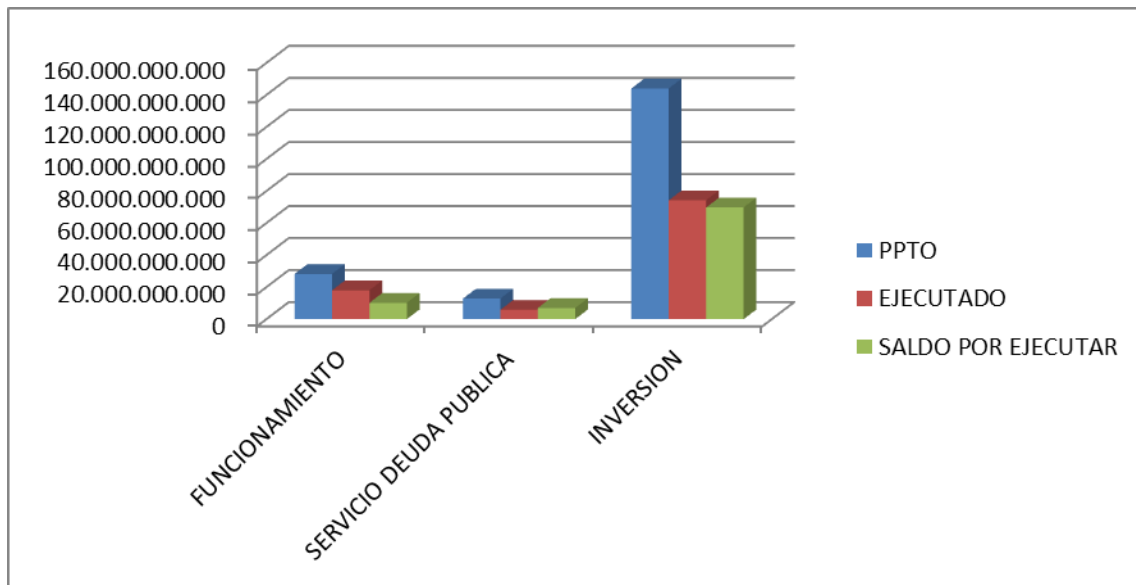
El Municipio Ejecuto recursos por \$98.097 (Millones de pesos) a Agosto 31 de 2012, correspondiente a funcionamiento el valor de \$17.993 millones Deuda pública \$5.833 Millones y por Inversión \$74.271 Millones. La mayor concentración de la ejecución se presenta en la inversión con el 75.71%, Funcionamiento con el 18.34% y el pago de deuda pública con el 5.94%.

**Tabla 3: EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS**  
**ENERO - AGOSTO 2012**

CONCEPTO	PPTO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO	COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER	% COMPROMETIDO
FUNCIONAMIENTO	28.184.550.239	17.993.112.692	10.191.437.547	63,84	16.354.346.627	11.830.203.612	58,03
SERVICIO DEUDA PUBLICA	12.817.468.800	5.832.980.536	6.984.488.263	45,51	5.832.980.536	6.984.488.263	45,51
INVERSION	144.045.883.753	74.271.404.567	69.774.479.186	51,56	58.227.684.101	85.818.199.652	40,42
<b>TOTAL</b>	<b>185.047.902.792</b>	<b>98.097.497.795</b>	<b>86.950.404.997</b>	<b>53,01</b>	<b>80.415.011.264</b>	<b>104.632.891.527</b>	<b>43,46</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2012

**Grafico 3: EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS  
ENERO - AGOSTO 2012**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2012

### Gastos de Funcionamiento:

Durante los primeros ocho meses de la vigencia de 2012, se comprometió el presupuesto en el 58.03% del presupuesto asignado. Los gastos de servicios personales se comprometieron en el 63.01%, los gastos Generales en el 53.77%, las transferencias se comprometieron en el 66.31 y otros gastos en el 12.37%.

**Tabla 4: EJECUCION DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE ENERO A AGOSTO DE 2012**

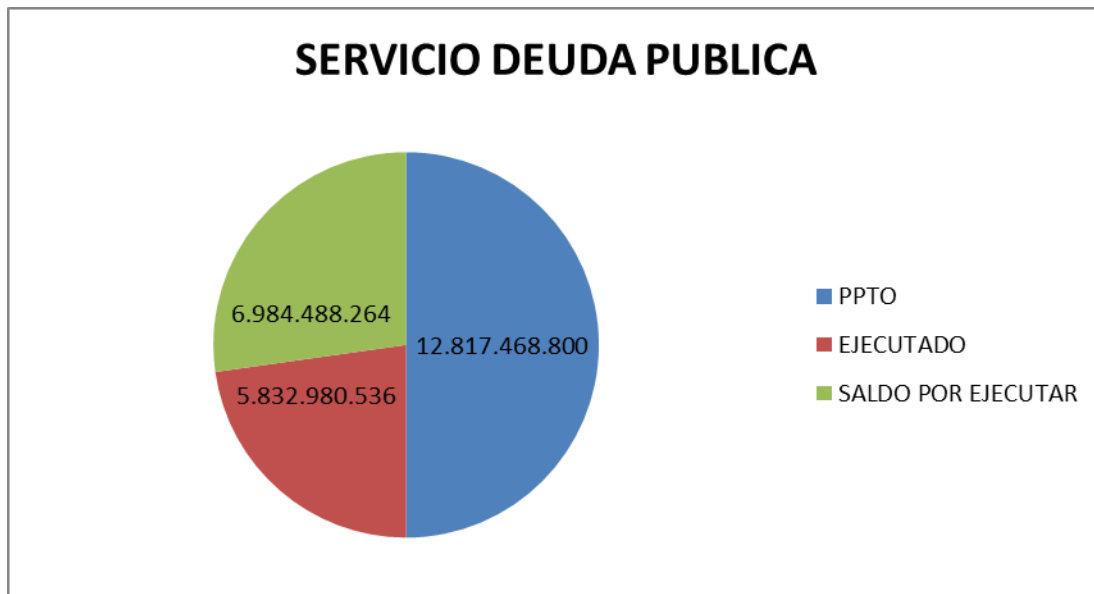
CONCEPTO	PPTO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	COMPROMISOS	%COMPROMETIDO	PAGOS
SERVICIOS PERSONALES	12.767.181.116	8.464.623.429	4.302.557.687	8.044.936.591	63,01	7.488.897.899
GASTOS GENERALES	3.165.282.814	2.611.055.077	554.227.737	1.701.975.850	53,77	924.316.989
TRANSFERENCIAS	9.440.742.000	6.259.755.339	3.180.986.661	6.259.755.339	66,31	6.069.532.616
OTROS GASTOS	2.811.344.309	657.678.846	2.153.665.463	347.678.847	12,37	243.038.474
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>28.184.550.239</b>	<b>17.993.112.691</b>	<b>10.191.437.548</b>	<b>16.354.346.627</b>	<b>58,03</b>	<b>14.725.785.978</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal

### Servicio de la Deuda Pública:

El municipio ha cancelado a las entidades financieras la partida de \$5.832 Millones en lo corrido de Enero a Agosto de 2012, lo que representa el 45.50% del valor presupuestado en este componente para la presente vigencia.

**Grafico 4: Servicio de la Deuda Pública Enero a Agosto de 2012**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Agosto 2012

El proceso de renegociación de la deuda pública realizado en la presente vigencia, se observa claramente en el capítulo denominado Deuda Pública.

### **Inversión:**

El monto de recursos incluido en el presupuesto a este mismo corte asciende a \$144.045 Millones. Durante la vigencia de 2012 el Municipio ha comprometido el 40,42% del valor presupuestado para la presente vigencia.

Es importante resaltar la labor realizada durante los primeros cinco meses del presente año, dedicados a la construcción del Plan de Desarrollo "Primero Floridablanca". Una vez aprobado y sancionado el Plan de Desarrollo se realizó el proceso de armonización presupuestal al Plan Aprobado, procedimiento este que permitió unificar los Ejes, Programas y Subprogramas a los requerimientos necesarios de la oficina de planeación, como también unificar las metas aprobadas en cada sector, propósito este que conduce a realizar un mejor seguimiento en tiempo real, como también se permitió ubicar las partidas

de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, identificando las diversas fuentes de financiación.

La ejecución presupuestal se presenta así:

### **1.3 DEPURACION CONTABLE**

Durante la presente vigencia se reformo la constitución del Comité de Sostenibilidad Contable con la resolución numero 0309 26 Marzo de 2012, se viene realizando el proceso de sostenibilidad contable con el apoyo de una firma especializada, la cual inicialmente identificó de manera preliminar puntos críticos en el manejo contable, especialmente en el área de Tesorería y el área de cuentas de balance en lo relacionado con cuentas bancarias, deudores, pasivos y los activos fijos, como también los bienes de beneficio y uso público. En el desarrollo de las actividades se han generado las propuestas de ajustes necesarios y se han efectuado oportunamente con el fin de fortalecer el proceso de sostenibilidad del sistema Contable de la Alcaldía de Floridablanca.

En el ejercicio del proceso se atendió la depuración de ajustes a cuentas bancarias los procedimientos de fichas técnicas, se ha venido trabajando en la depuración de los pasivos exigibles con el propósito de incorporarlos al balance una vez se realice el estudio técnico, jurídico y financiero, adicionalmente se ha venido depurando cuentas del Balance principalmente en Fiducias, Bancos, Deudores, entre otros.

Debido que la información contable carece de procedimientos técnicos para el registro de operaciones, se ha propuesto la elaboración de los siguientes manuales:

- 1) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES**
- 2) MANUAL DE CONTROL INTERNO CONTABLE**
- 3) MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES:**

Durante el primer semestre de 2012 se realizaron reuniones de socialización de las situaciones que inciden considerablemente en el manejo financiero del Municipio, con el fin de mejorar e implementar procedimientos que permitan diseñar las mejores prácticas en la institución. Durante la vigencia de 2012 se han preparado un número importante de actas de Sostenibilidad Contable que evidencia el trabajo que ha hecho el Municipio en pro del mejoramiento en la información financiera.

Es importante resaltar que este proceso ha permitido mejorar la calidad de información en los aspectos tales como:

- Depuración de cuentas Bancarias
- Identificación de inversiones
- Actualización de la cartera morosa por concepto de los diferentes conceptos de la estructura de ingresos del Municipio de Floridablanca, especialmente lo relacionado con impuesto Predial, impuesto de Industria y comercio y alumbrado público.
- Depuración de cuentas por cobrar por concepto de embargos judiciales.
- Depuración y actualización permanente de los pasivos exigibles de vigencias anteriores.
- Incorporación y actualización de vigencias futuras

#### **1.4 CARTERA MOROSA**

La cartera morosa es un rubro que lo componen las partidas pendientes de recaudo de vigencias anteriores, provenientes principalmente del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio.

El Municipio durante este primer semestre, se encuentra cuantificando y depurando las partidas que se encuentran en el sistema de información identificadas como cartera morosa de impuesto predial y de impuesto de industria y Comercio.

Si se observa la ejecución de ingresos al corte de Agosto de 2012, el Municipio recaudo por cartera morosa la partida de \$3.199 Millones correspondiente al impuesto predial.

#### **1.5 PLANES DE MEJORAMIENTO**

En la actualidad el municipio de Floridablanca tiene suscrito los siguientes planes de mejoramiento, desprendidos de situaciones originadas de Vigencias anteriores así:

- Vigencias Futuras
- Alumbrado público.
- Deuda Pública.
- Depuración de cuentas de Activos Fijos.

- Plan de Mejoramiento proveniente del resultado de auditoría de la vigencia de 2011.

## **1.6 INFORMES**

La secretaria de Hacienda, a través de sus áreas viene adelantando los diversos informes que deben ser diligenciados y entregados a los diferentes organismos de control y demás organismos que lo requieran, entre ellos encontramos los de mayor impacto tales como, FUT de ingresos y gastos, CGR plataforma CHIP Contraloría Nacional, el informe a la Contaduría General de la Nación CGN.

## **1.7 ACCIONES SOBRESALIENTES DURANTE LA VIGENCIA DE 2012**

- ✓ Proceso de Cierre de la vigencia de 2011
- ✓ Expedición de actos administrativos de Constitución de Cuentas por pagar y de Constitución de reservas de Presupuesto
- ✓ Presentación de Cinco (5) proyectos Acuerdos Municipales ante el Concejo, para incorporar recursos al presupuesto de la actual vigencia.
- ✓ Elaboración del escenario financiero para el financiamiento del Plan de Desarrollo 2012-2015
- ✓ Proceso de Renegociación de la Deuda Pública: Autorización del Concejo Municipal, disminución de tasas de intereses-ampliación de plazo.
- ✓ Presentación oportuna de informes a los diferentes organismos, tales como los que son enviados a través de la plataforma CHIP, balance, FUT, CGR.
- ✓ Presentación del proyecto de Acuerdo referenciado a Vigencias Futuras de Metrolinea, para reafirmar las ya aprobadas, teniendo en cuenta que existe una partida representativa pendiente de cancelar al proyecto, desprendido de vigencias anteriores.
- ✓ Depuración de información contable: Colocando en funcionamiento el comité de Sostenibilidad Contable, reformando su conformación para la debida funcionalidad.
- ✓ Depuración de pasivos exigibles, desprendidos de obligaciones originadas en vigencias anteriores a 2012, identificando las partidas en cada proveedor y su fuente de financiación para viabilizar la disponibilidad de liquidez acorde a los recursos del Municipio.
- ✓ Proceso de depuración de Cartera Morosa de los impuestos, especialmente, predial, industria y comercio, alumbrado público.

- ✓ Incremento de Metas de recaudo en el Impuesto predial en comparación con el ingreso en la vigencia de 2011.
- ✓ Trazar políticas de recaudo para el cobro de la cartera morosa del Impuesto de Industria y Comercio.
- ✓ Diseño de estrategias para el control del impuesto de Industria y Comercio, sobretasa a la gasolina y el impuesto de publicidad exterior visual.
- ✓ Incremento del número de Contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio.



## **2. PLAN FINANCIERO**

El Plan Financiero es un instrumento de manejo financiero que permite medir y realizar proyecciones de ingresos y gastos a corto plazo en este caso a diez (10) años tal como lo determina la ley 819 de 2003, busca un objetivo específico como es evitar los déficits fiscales.

### **2.1 PROYECCIONES PARA PROGRAMAR INGRESOS Y GASTOS PERIODO 2013-2023**

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realiza unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos financieros que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto razonable. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad del municipio, teniendo en cuenta el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del gobierno nacional sustentadas por el DNP y el Banco de la República. Se contempla un recurso nuevo como es la plusvalía, que apalancará programas de gran impacto para el desarrollo del Municipio. Se contemplan recursos del crédito, transferencias Nacionales de cofinanciación que permiten al Ente Municipal mostrar un valor de representativo de inversión en el periodo de Gobierno. El monto de recursos de Regalías que se realiza con el nuevo sistema no se encuentra incluido, teniendo en cuenta que su regulación es normativa; y por ende es importante se tenga una información directa del DNP para el Municipio de Floridablanca.

Con referencia al gasto, esta programación depende de los ingresos a recibir el Municipio durante este periodo de tiempo y debe ser consistente su programación en los diferentes niveles del gasto como es el funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión.

### **2.2 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE INGRESOS**

La proyección de recursos para la vigencia 2012 asciende a \$183.523.090.457 .

Esta proyección contempla los ajustes de los ingresos provenientes de cuotas partes, excedente de establecimientos públicos y el recaudo denominado de reintegros por acciones de repetición, recursos estos que no entran al presupuesto de la presente vigencia, ya que quedaron presupuestados en la vigencia de 2011 y deben ser reducidos en la presente vigencia, los excedentes de los establecimientos públicos que se

encuentran en el presupuesto del Municipio, se reorientaron para los objetivos sociales, tal como es el caso de la Dirección de Transito de Floridablanca, debe cumplir unas funciones relacionadas directamente con las vías que merece se atiendan oportunamente y máxime la temporada de lluvias presenta múltiples inconvenientes, por lo tanto su atención debe ser dirigida a atender dichos requerimientos de inversión por intermedio de esta entidad pública municipal, con respeto a los recursos de recuperación de cuotas partes por valor de \$1.500.000.000, esta partida se redujo ya que dichos recursos no ingresaran al presupuesto de la presente vigencia; en igual circunstancia se observa la partida por valor de \$3.000.000.000, proveniente de un litigio, cifra esta que no ingresara al Municipio.

Se espera una buena evolución en el comportamiento de los ingresos en especial el impuesto de predial, industria y comercio y sobre tasa a la gasolina además de una buena gestión fiscal de la recuperación de la cartera de estos mismos impuestos, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Primero Floridablanca” periodo 2012-2015, como también viabilizar el esquema financiero del Municipio para el periodo 2013-2023.

Los criterios para la programación de Ingresos corrientes para el presupuesto del 2013, proyectado 2023 se establecen sobre una base mesurada para ser coherentes en el manejo fiscal del Municipio, se parte de unos supuestos macroeconómicos que permiten estimar a mediano plazo el posible comportamiento de la Economía Nacional y de esta forma poder establecer criterios de programación y /o proyección en el mediano plazo.

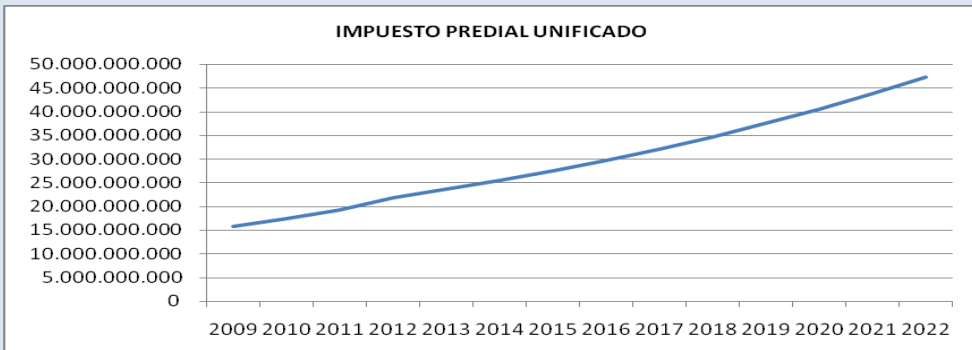
En este sentido se establecieron criterios de una proyección del para los ingresos tributarios entre el 5% ,7% y 10%. Los ingresos no tributarios se proyectaron con crecimiento del 5% en su gran mayoría, los recursos del Sistema General de participaciones “S.G.P” se proyectó con un incremento del 4% acorde a los lineamientos legales, bajo el régimen de ley 715 de 2001. En el Cuadro N° 1 se muestran los ingresos en forma detallada del Periodo 2009 – 2023.

Con respecto a los recursos de Capital, se contemplo la partida de \$20.000.000.000 que se incluyo en el presupuesto de la vigencia de 2013.

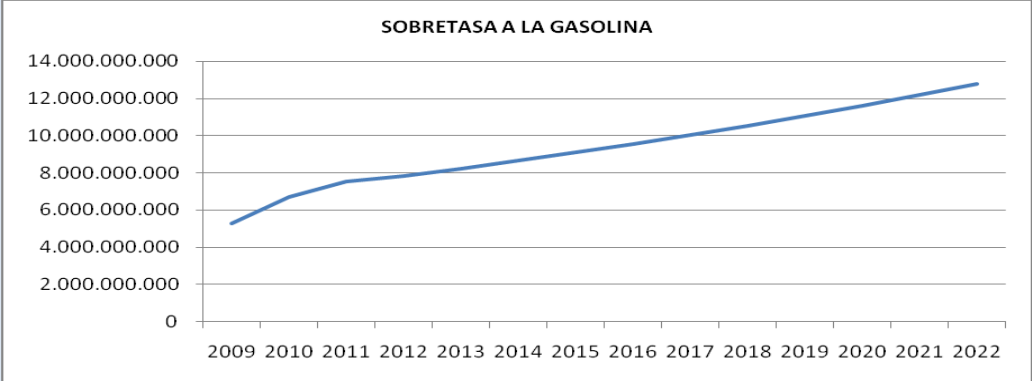
Es importante para el Municipio de Floridablanca mostrar la estructura de ingresos en forma individualizada, que permita evidenciar un historial de lectura de ficha técnica en la proyección en los diferentes ingresos así:

## 2.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

### Ficha No 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

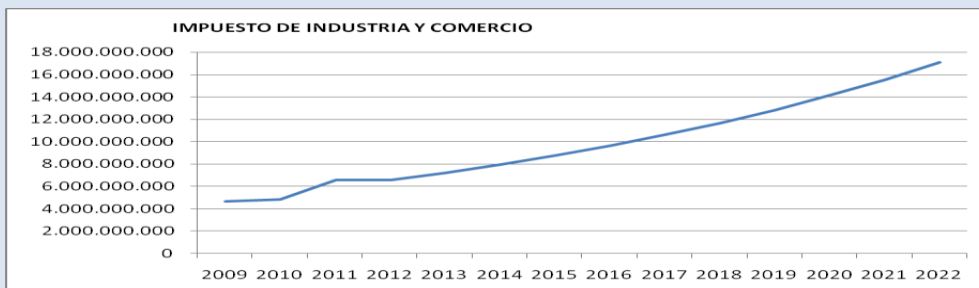
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
 <p style="text-align: center;">IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</p>	
<p><b>Análisis Estacional:</b> Como se observa en años pasados los ingresos que son recibidos por el impuesto predial unificado presentan una tendencia ascendente, se proyecta que mantenga esta misma tendencia a futuro.</p>	
<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Las perspectivas es que para los años subsiguientes se presente una mejora en los ingresos, con el fin de fortalecer el fisco Municipal.
<b>Sujetos pasivos</b>	Persona natural, jurídica incluida las entidades de derecho público o patrimonio autónomo propietario o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.
<b>Tarifas</b>	Por tarifa el milaje que se aplica sobre la base gravable y oscila entre el seis punto setenta y cinco por mil (6.75%) y el veintiuno por mil (21%), dependiendo de la destinación del inmueble y el estrato socioeconómico.
<b>Hecho generador</b>	Gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de Floridablanca y se genera por la propiedad, posesión, usufructo y existencia del predio.
<b>Normatividad Vigente</b>	Ley 44 de 1990 y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes: El impuesto predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado Por el Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las leyes 14 de 1983, 56 de 1985 y 75 de 1986. El Impuesto de Parques y Arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto Ley 1333 de 1986. El impuesto de estratificación socio-económica creado por la ley 9 de 1989. La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refiere las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 Ley 44 de 1990 Acuerdo número 029 Diciembre de 2005
<b>Estrategias</b>	Recuperación cartera morosa, actualización de predios, incorporación a la base de datos nuevos predios
<b>Base Gravable</b>	La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral resultante de los procesos de formación, conforme la Ley 14 de 1983 o autoevaluó cuando el propietario o poseedor haya optado por él, previa aprobación de la Secretaria de Hacienda.

## Ficha No 2. SOBRETASA A LA GASOLINA

SOBRETASA A LA GASOLINA	
 <p style="text-align: center;">SOBRETASA A LA GASOLINA</p>	
<p><b>Análisis Estacional:</b></p> <p>De acuerdo al comportamiento estadístico, los ingresos para el Municipio de Floridablanca por sobretasa a la gasolina registran una tendencia cíclica, se prevé que el comportamiento de este recaudo sea en términos reales ascendente para los próximos años.</p>	
<i>Proyección en el mediano plazo</i>	Se estima que los ingresos por este ingreso aumenten para una proyección de mediano plazo.
<i>Sujetos pasivos</i>	Es la persona que compra para consumir o vender el combustible automotor corriente o extra y los productores o Importadores
<i>Tarifas</i>	<i>Equivale al 18.5% sobre el consumo de la gasolina motor extra y corriente, Nacional o importada, que se comercialice en jurisdicción del Municipio de Floridablanca, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 788 de 2002.</i>
<i>Hecho generador</i>	Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente Nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.
<i>Normatividad Vigente</i>	Fue autorizada mediante la Ley 86 de 1989, el artículo 259 de la Ley 223 de 1995, la Ley 488 de 1998, y el artículo 55 de la Ley 788 de 2002. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo número 029 Diciembre de 2005</li> </ul>
<i>Base Gravable</i>	El valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía. El valor de referencia será único para cada tipo de producto.

### Ficha No 3. INDUSTRIA Y COMERCIO

#### INDUSTRIA Y COMERCIO



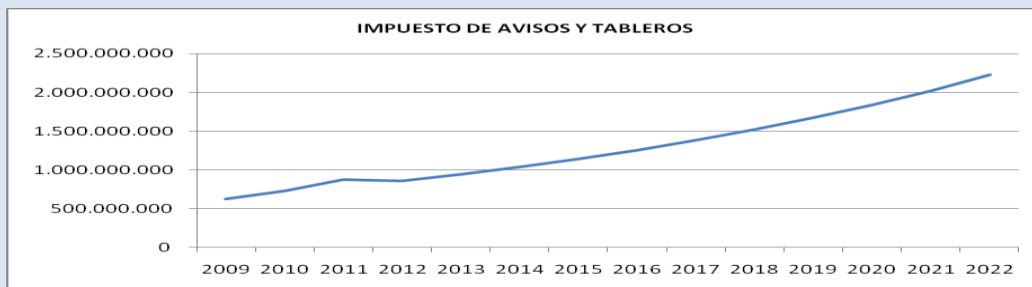
**Análisis Estacional:**

La tendencia que muestra los ingresos de industria y comercio ha sido una renta cíclica. Se pronostica que para los próximos años tendrá tendencia ascendente.

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Las perspectivas es que para los años subsiguientes se presente una mejora en los ingresos por concepto de recaudo.
<b>Sujetos pasivos</b>	Industria y Comercio las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, empresas unipersonales las uniones temporales, patrimonios autónomos, entidades sin ánimo de lucro, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden, las unidades administrativas con régimen especial y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, el Departamento de Santander, la Nación y los demás sujetos pasivos, que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.
<b>Tarifas</b>	Los establecimientos industriales, comerciales de servicios incluidos, el sector financiero se clasificaran de acuerdo a la actividad económica y se liquidaran con las tarifas señaladas en el artículo 85 del Acuerdo Municipal No.029 de 2005.
<b>Hecho generador</b>	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Floridablanca directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Floridablanca ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos (artículo 32 Ley 14/83).
<b>Normatividad Vigente</b>	El Impuesto de Industria y Comercio a que se hace referencia en este Código, se encuentra establecido y autorizado por la Ley 26 de 1904, ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, 14 de 1983, ley 55 de 1985, Decreto 3070 de 1983, ley 50 de 1984, el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la ley 49 de 1990, de la ley 383 de 1997 y las normas especiales autorizadas por el literal b) del artículo 179 de la ley 223 de 1995 y ley 788 de 2002.  <b>Acuerdo número 029 Diciembre de 2005</b>
<b>Base Gravable</b>	El Impuesto de Industria y Comercio se liquidara con base en los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el periodo gravable del año inmediatamente anterior .Para determinarla se restará de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, las deducciones relativas a Industria y Comercio, y las actividades a exentas y excluidas contempladas en los Acuerdos y demás normas vigentes.

**Ficha No 4. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS**

**IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS**




**Análisis Estacional:**

El impuesto de avisos y tableros ha tenido una tendencia variada y se esperaría que para los próximos años aumente..

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se espera que se presente una tendencia al alza en los próximos años.
<b>Sujetos pasivos</b>	Son responsables del impuesto de avisos y tableros, las personas naturales, jurídicas, que desarrollen una actividad gravada con el impuesto de industria y comercio. Las entidades del sector financiero también son sujetas del gravamen de avisos y tableros.
<b>Tarifas</b>	El impuesto complementario de avisos y tableros se liquidará y cobrará sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios incluido el sector financiero con la tarifa del quince por ciento (15%) sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio.
<b>Hecho generador</b>	Lo constituye la existencia de toda clase o modalidad de aviso y comunicación en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, relacionada con los establecimientos y sus productos o servicios ofrecidos al público, aún cuando se haga en la propiedad privada del sujeto pasivo.
<b>Normativa Vigente</b>	El impuesto de Avisos y Tableros que hace referencia este Código se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, ley 84 de 1915, ley 14 de 1983 y Decreto ley 1333 de 1986. <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo número 029 Diciembre de 2005</li> </ul>
<b>Base Gravable</b>	La base gravable del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, será el valor total del impuesto de Industria y Comercio, por actividades Industriales, comerciales o de servicio incluido el Sector Financiero.



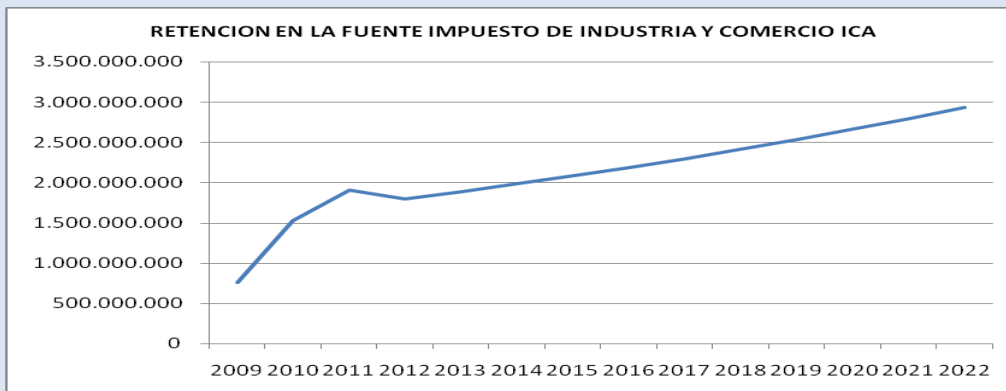
**Ficha.N0.5 IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	
 <p style="text-align: center;"><b>IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b></p>	
<b>Análisis Estacional:</b> Presentó una tendencia significativa para en los años 2009 -2011	
<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se prevé que en los próximos años se mantenga, este dependerá de factores exógenos
<b>Sujetos pasivos</b>	Son sujeto pasivo del impuesto de Publicidad Exterior Visual las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y demás entidades, por cuya cuenta se coloca o exhibe la publicidad
<b>Tarifas</b>	Establézcase la siguiente tarifa en proporción directa al área por metros cuadrados. El impuesto de Publicidad Exterior Visual por concepto de instalación o fijación de avisos, carteles o afiches y la distribución de volantes es el siguiente: <b>PASACALLES:</b> El máximo que podrán permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará el 20% del salario mínimo legal mensual vigente. <b>AVISOS NO ADOSADOS A LA PARED INFERIOR A 8 METROS CUADRADOS:</b> se cobrará medio salario mínimo legal mensual por año instalado o fracción de año. <b>PENDONES Y FESTONES:</b> El máximo que podrá permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará el 20% del salario mínimo legal mensual vigente. <b>AFICHES Y VOLANTES:</b> Estarán exentos del impuesto, pero como contraprestación deberá destinar el 10% del elemento publicitario para un mensaje cívico. La fijación de los afiches no podrá superar los 30 días calendario.
<b>Hecho generador</b>	El hecho generador del impuesto de Publicidad Exterior Visual será la exhibición efectiva de la Publicidad Exterior Visual. No generará este impuesto los avisos de Publicidad Exterior Visual exhibida en el lugar donde desarrollan las actividades los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que sea utilizada como medio de identificación o de propaganda de los mismos.
<b>Normativa Vigente</b>	Se encuentra autorizado por el artículo 14 Ley 140 de 1994 (Acuerdo número 029 Diciembre de 2005)
<b>Base Gravable</b>	La base gravable será el área de la Publicidad Exterior Visual, entendiéndose como tal todos los elementos utilizados en la estructura para informar o llamar la atención del público.

Fuente: Ejecución pptal-2009-2011-proyeccion 2012-2022-Estatuto Tributario

**Ficha No 6. RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA**

**Retención en la fuente Impuesto de Industria y Comercio ICA**



**Análisis Estacional:**

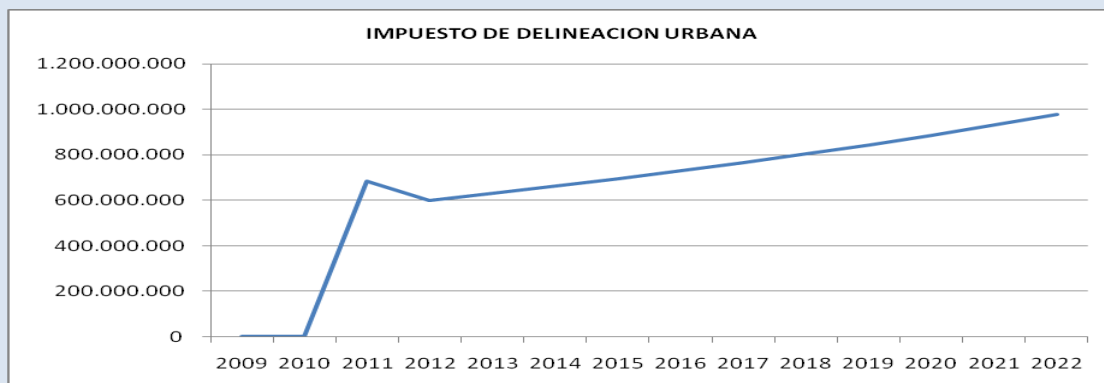
En la gráfica se observa que en los años anteriores se presentó una tendencia cíclica ,se prevé que en los próximos se presente una tendencia al alza

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se prevé que para los próximos años tenga un rendimiento ascendente.
<b>Sujetos activos</b>	Industria y Comercio las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, empresas unipersonales las uniones temporales, patrimonios autónomos, entidades sin ánimo de lucro, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden, las unidades administrativas con régimen especial y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, el Departamento de Santander, la Nación y los demás sujetos pasivos, que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.
<b>Tarifas</b>	Los establecimientos industriales, comerciales de servicios incluidos, el sector financiero se clasificarán de acuerdo a la actividad económica y se liquidarán con las tarifas señaladas en el artículo 85.
<b>Hecho generador</b>	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Floridablanca directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Floridablanca ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos (artículo 32 Ley 14/83).
<b>Normatividad Vigente</b>	El Impuesto de Industria y Comercio a que se hace referencia en este Código, se encuentra establecido y autorizado por la Ley 26 de 1904, ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, 14 de 1983, ley 55 de 1985, Decreto 3070 de 1983, ley 50 de 1984, el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la ley 49 de 1990, de la ley 383 de 1997 y las normas especiales autorizadas por el literal b) del artículo 179 de la ley 223 de 1995 y ley 788 de 2002.(Acuerdo número 029 Diciembre de 2005)



**Ficha No 7. IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**

**IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**



**Análisis Estacional:**

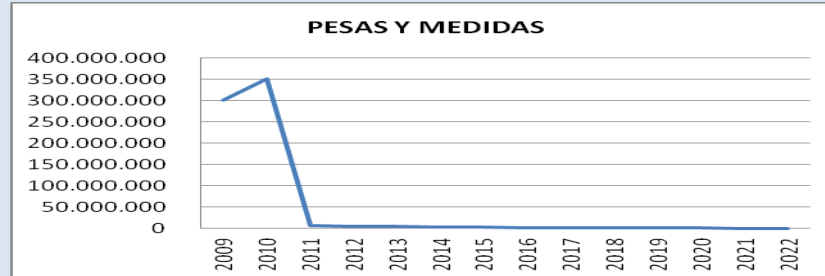
En la gráfica se observa que en el año 2009 se presentó una tendencia estacionaria, a partir del 2010 el comportamiento registrado

Fue al alza de manera significativa para el año 2011 se presentó un comportamiento inferior correspondiente al año anterior, se prevé que presente una tendencia al alza.

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se prevé que para los próximos años tenga un rendimiento ascendente.
<b>Sujetos activos</b>	El sujeto Activo de Impuesto de Delineación Urbana es el Municipio de Floridablanca y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización ,liquidación ,discusión ,recaudos devoluciones y cobro.
<b>Sujetos Pasivos</b>	Son sujetos pasivos del Impuesto de declinación urbana los propietarios de los predios en los cuales se realiza el hecho generador del impuesto.
<b>Tarifas</b>	La tarifa del impuesto de delineación urbana está Determinada por estrato y uso, señaladas en artículo 229 del presente código (Acuerdo Municipal Número 029 del 2005).
<b>Hecho generador</b>	El hecho generador del Impuesto de Delineación Urbana es la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en el Municipio de Floridablanca.
<b>Normatividad Vigente</b>	El impuesto de delineación urbana está autorizado por la ley 97 de 1913,84 de 1915,el Decreto 1333 de 1986. (Acuerdo Municipal Número 029 del 2005).
<b>Base Gravable</b>	La base gravable del Impuesto de Delineación Urbana es el valor final de la construcción, ampliación, remodelación o adecuación de la obra de construcción.

**Ficha No 8. DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS**

**DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS**



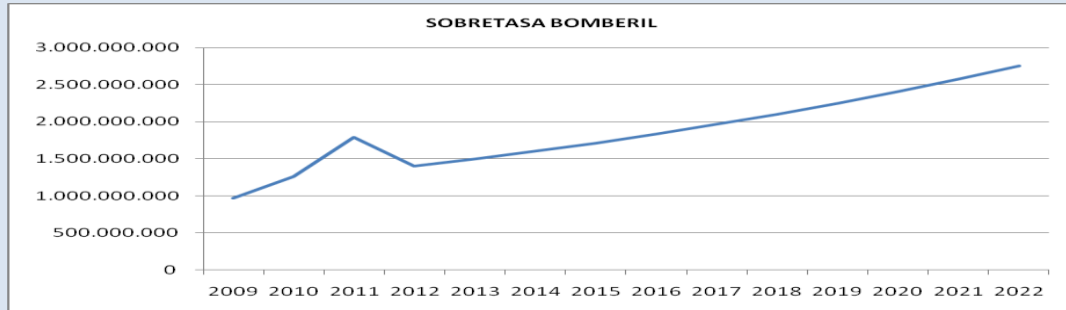
**Análisis Estacional:**

Se puede observar que ha tenido un comportamiento variado presentando descensos muy significativos como los registrados en los años 2010-2011, se estima que tendrá un comportamiento estable.

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se prevé que tenga un comportamiento estable en los próximos años.
<b>Sujetos Pasivos</b>	Son contribuyentes o responsables del pago del tributo, las personas naturales, jurídicas o de hecho a quienes se les permita funcionar dentro de la jurisdicción del Municipio, que para el desarrollo de sus actividades industriales, comerciales o de servicio requieran de instrumentos de medición.
<b>Tarifas</b>	El derecho se liquidará sobre el (1%) del salario mínimo mensual legal vigente por cada aparato de medición que utilicen. Este derecho se liquidara en forma anual.
<b>Hecho generador</b>	Lo constituye el uso de instrumentos, aparatos, elementos o sistemas de medición longitudinal, de volumen o peso y demás instrumentos de medida requeridos para el expendio o ventas de productos, bienes o servicios en la jurisdicción del Municipio de Floridablanca.
<b>Normatividad Vigente</b>	Se encuentra autorizado por la Ley 20 de 1908 y la ley 20 de 1946.(Acuerdo No.029 de 2005).
<b>Base Gravable</b>	Base gravable está determinada por el número de aparatos de medición que utilicen.

**Ficha No 9.SOBRETASA BOMBERIL**

**SOBRETASA BOMBERIL**



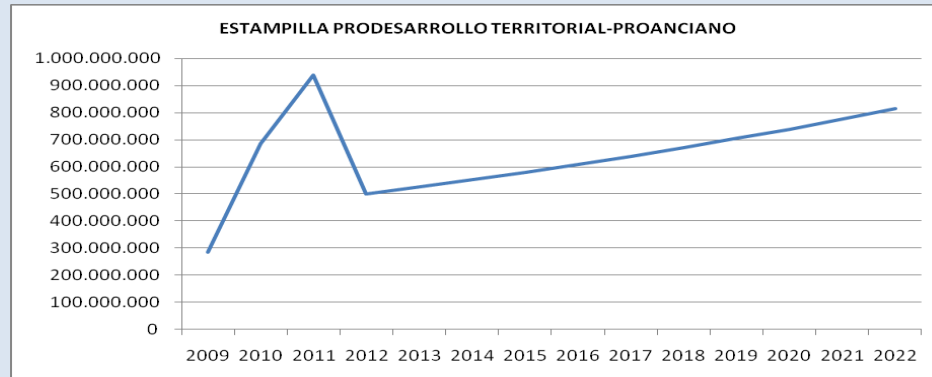
**Análisis Estacional:**

Como lo muestra la grafica se ha presentado un alza durante los años 2009-2011.

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Se estima que para el año 2012 se siga manteniendo esta tendencia.
<b>Sujetos Pasivos</b>	El sujeto pasivo de la Sobre tasa Bomberil, será toda persona natural o jurídica contribuyente del predial unificado y el impuesto de industria y comercio
<b>Tarifas</b>	Equivale al 18.5% sobre el consumo de la gasolina motor extra como corriente por galón ,que certifiquen mensualmente el Ministerio de Minas
<b>Hecho generador</b>	Constituye el hecho generador de la tasa bomberil la realización del hecho generador del impuesto predial unificado y de industria y comercio.
<b>Normatividad Vigente</b>	La sobretasa Bomberil tiene su fundamento legal en el parágrafo del artículo 2 de la ley 322 de 1996.
<b>Base Gravable</b>	Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía. El valor de referencia será único para cada producto.

## Ficha No 10. BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

### ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR



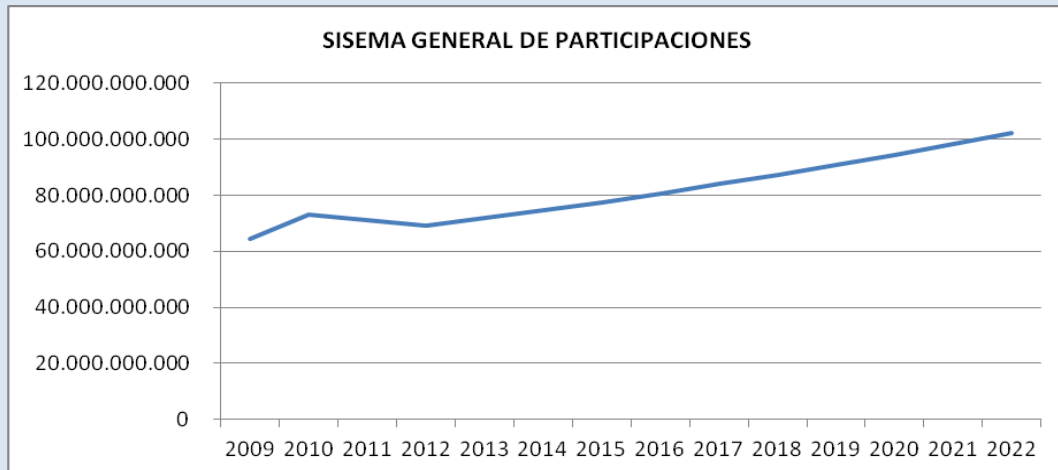
**Análisis Estacional:**

Como lo muestra la gráfica se ha presentado un alza durante los años 2009-2011.

<b>Proyección en el mediano plazo</b>	Presenta una tendencia cíclica con repuntes significativos, se estima que en los próximos años aumente, esto dependerá de factores exógenos.
<b>Sujetos Pasivos</b>	Es el Municipio de Floridablanca y sus entidades descentralizadas, a quien le corresponde la administración, control, recaudo, determinación, liquidación, discusión y cobro de la misma.
<b>Tarifas</b>	Varía según el hecho generador
<b>Hecho generador</b>	En virtud a que el Municipio de Floridablanca se encuentra la categoría (1), el valor a recaudar por la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1276/2009, será del 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

**Ficha No 11.SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES**



**Análisis :**

Como son recursos que la Nación transfiere a los entes territoriales este ingreso crece al ritmo de la inflación y su variación se establece de acuerdo a la normatividad que sobre la materia se expida.

**Marco Normativo**

El SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, es el conjunto de recursos que la Nación transfiere por mandatos de los Art.356, 357 de la constitución política (modificados por los A.L No.01 del 2001,y A.L 04 del 2007 ) para financiar servicios como: salud, educación, agua potable, y saneamiento básico y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 del 2001.

## **2.4 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE GASTOS**

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como consideración el límite exigido por la Ley de 617 de 2000, que para el caso del municipio por ser de 1 categoría, se encuentra en el 65% de los ICLD; pero se consideró un límite inferior a este para efectos de generar ahorro para la inversión social.

De igual forma se proyecta el gasto teniendo en cuenta los indicadores económicos reportados por el Gobierno Nacional.

La inversión debe proyectarse con los recaudos que por norma legal deben ser asignados en los diferentes CONPES SOCIALES que expide el Gobierno Nacional, de igual forma de acuerdo a la destinación específica de cada ingreso, los recursos por ingresos corrientes de libre destinación cada vez son limitados, por lo tanto se reubicaran de acuerdo a la disponibilidad de estos una vez se cubra el funcionamiento, servicio de la deuda y parte del Déficit Fiscal.

El Servicio de la Deuda pública, se proyectó con el escenario de mejoramiento de perfil de la deuda pública realizado durante la presente vigencia, en el proceso de renegociación de la deuda pública en cuanto a tasas de interés, periodo de amortización a capital de forma amplia que ha permitido obtener liquidez, con el fin de dinamizar el presupuesto y flexibilizar los flujos de efectivo acorde a los vencimientos y pago del servicio de deuda.

El DTF aplicado a la proyección del servicio de la deuda se calculó con el 6.00%, teniendo en cuenta su incremento semanal en el portafolio financiero de entidades bancarias.

El cuadro N° 2 muestra los Gastos en forma detallada de los ingresos del periodo 2009-2023.

## **2.5 Presupuesto de la vigencia de 2013**

Dado que el presupuesto de la vigencia de 2013, se desprende del estudio del marco fiscal de mediano plazo, es importante mostrar a nivel global la estructura de los ingresos y los gastos de la vigencia de 2013. Cabe resaltar que la vigencia de 2013 se código de acuerdo a la metodología del FUT, con el propósito de serlo coherente a la información que se requiere para los diferentes tipos de informes.

La estructura del presupuesto se presenta así:

Ingresos Administración Central \$196.524.278.020, en esta partida se encuentra incluido los ingresos corrientes y los recursos de capital.

#### **COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2013**

DESCRIPCION	VALOR
INGRESOS TRIBUTARIOS	64.144.042.040
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.992.742.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	98.801.493.980
RECURSOS DE CAPITAL	21.586.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>196.524.278.020</b>

Gastos Administración Central \$196.524.278.02, esta partida la compone los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión

#### **COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2013**

DESCRIPCION	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29.125.351.230
SERVICIO DE LA DEUDA	10.522.327.552
INVERSION	156.876.599.238
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>196.524.278.020</b>

### 3. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, establece que los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. Por lo tanto, de manera complementaria se presenta las metas de Superávit primario como parte del análisis fiscal. Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, menos la suma de los gastos de funcionamiento y de inversión.

**Tabla 5: CALCULO DEL SUPERAVIT PRIMARIO PERIODO 2012-2023**

DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL INGRESOS	183,523,090,457	176,524,278,040	187,698,638,052	195,356,229,327	203,975,290,269	212,997,993,240	222,444,054,564	232,334,199,604	242,690,217,007	253,535,016,006	264,892,686,963	276,788,565,349
TRIBUTARIOS	55,388,790,409	64,144,042,040	71,040,344,192	74,862,331,957	78,894,083,255	83,147,378,726	87,634,677,673	92,369,158,216	97,364,759,894	102,636,228,852	108,199,165,785	114,070,076,812
INGRESOS TRIBUTARIOS NO	6,255,647,178	12,200,742,000	12,510,660,100	12,166,750,260	12,406,685,620	12,654,109,443	12,909,258,657	13,172,377,815	13,443,719,358	13,723,543,867	14,012,120,336	14,309,726,449
TRANSFERENCIAS APORTES Y	94,778,080,828	98,593,494,000	102,498,193,760	106,611,729,510	110,890,487,091	115,341,109,394	119,970,506,731	124,785,867,610	129,794,669,953	135,004,692,773	140,424,028,306	146,061,094,652
RECURSOS DEL CAPITAL	27,100,572,042	1,586,000,000	1,649,440,000	1,715,417,600	1,784,034,304	1,855,395,676	1,929,611,503	2,006,795,963	2,087,067,802	2,170,550,514	2,257,372,535	2,347,667,436
GASTOS	170,328,940,907	166,001,950,468	175,559,438,031	185,980,069,305	194,210,322,247	203,542,276,817	213,945,552,319	223,890,772,248	234,736,618,283	246,094,887,346	260,800,551,870	273,141,823,503
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,468,550,238	29,125,351,230	30,974,385,812	32,947,293,484	35,052,781,610	37,300,194,019	39,699,558,914	42,261,640,470	44,997,994,393	47,921,027,763	51,044,063,494	54,381,409,759
INVERSION	141,860,390,669	136,876,599,238	144,585,052,220	153,032,775,822	159,157,540,637	166,242,082,798	174,245,993,405	181,629,131,777	189,738,623,891	198,173,859,583	209,756,488,376	218,760,413,743
TOTAL SUPERAVIT PRIMARIO	13,194,149,550	10,522,327,572	12,139,200,021	9,376,160,022	9,764,968,022	9,455,716,423	8,498,502,244	8,443,427,356	7,953,598,724	7,440,128,660	4,092,135,093	3,646,741,847
INTERES PUBLICA DEUDA	4,747,574,905	5,638,327,210	6,171,308,917	5,546,114,182	4,959,809,218	4,344,658,655	3,723,363,833	3,089,776,748	2,095,146,602	1,507,269,787	989,295,032	652,957,628
INDICADOR SUPERAVIT PRIMARIO	2.78	1.87	1.97	1.69	1.97	2.18	2.28	2.73	3.80	4.94	4.14	5.58

Fuente: Calculos propios Secretaría de Hacienda

Como lo refleja el cuadro del cálculo del Superávit primario, el Municipio de Floridablanca se encuentra cumpliendo el indicador de Solvencia, durante todas las vigencias de 2012 a 2023. Aquí se contempla las variables que se tienen en cuenta para el respectivo cálculo.



#### 4. DEUDA PUBLICA MUNICIPAL

##### 4.1 Estado de la Deuda Pública a Dic. 31 de 2011

A Diciembre 31 de 2011, el Municipio de Floridablanca, reporta la existencia de deuda pública, con las siguientes entidades financieras:

**Tabla 6: SALDOS DEUDA PÚBLICA**

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2011
BANCO GNB SUDAMERIS	\$ 12.439.285.728,00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 3.679.000.071,00
BANCO DE BOGOTA	\$ 7.635.710.908,99
ALIANZA FIDUCIARIA	\$ 10.677.982.762,00
HELM BANK	\$ 3.428.571.429,60
BANCO DEL OCCIDENTE	\$ 4.900.000.000,00
<b>TOTAL DEUDA A DIC/31/11</b>	<b>\$ 42.760.550.899,59</b>
<b>EMPRESTITOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR</b>	
BANCO POPULAR	\$ 4.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.760.550.899,59</b>

Fuente: Presupuesto, contabilidad, tesorería.

Es importante resaltar las condiciones financieras de los créditos con corte a Diciembre 31 de 2011 que el Municipio suscribió con las entidades financieras, correspondiente a la deuda pública así:

**Tabla 7: Condiciones Financieras del Endeudamiento (Dic. 31 2011)**

BANCO/ENTIDAD	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	TASA INTERÉS (PROMEDIO)	RENTA PIGNORADA
SUDAMERIS	12.439.285.728,00	DTF 5.1%	Predial – Sobretasa gasolina – Industria y Comercio-
BOGOTÁ	7.635.710.908,99	DTF 5.47%	Predial – Sobretasa Gasolina – SGP.
BANAGRARIO	3.679.000.071,00	DTF 4.3%	Impuesto Predial
HELM BANK	3.428.571.429,60	DTF 5.25%	S.G.P. Predial – Industria y Comercia
ALIANZA FIDUCIARIA	10.677.982.762,00	UVR	SGP .Saneamiento básico
OCCIDENTE	4.900.000.000,00	DTF 5.3%	Industria – Comercio – Predial-S.G.P.

Fuente: Contratos de Empréstito sin suscripción de otros

#### **4.2 DEUDA CONTRATADA PENDIENTE POR DESEMBOLSAR A DICIEMBRE 31 DE 2011**

A Diciembre 31 de 2011, se encuentra pendiente de desembolso \$ 4.000 (millones), con el Banco Popular las condiciones las tasas del DTF+ 5% y DTF+ intermediación \*2% y plazo de 8 años, con dos años de gracia a Capital.

Existe un contrato de Leasing de arrendamiento de maquinaria por valor \$961.928.535, con el Banco Occidente.

**Tabla 8: Estado de Leasing contratado**

BANCO/ENTIDAD	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011	TASA INTERÉS (PROMEDIO)	RENTA PIGNORADA
LEASING OCCIDENTE	\$ 961.928.535,00	6%	IMP IND Y COMERCIO

Fuente: Área de Presupuesto – contabilidad - Tesorería

Al analizar la tasa de intereses de la deuda pública que el Municipio adquirió, es importante resaltar el alto costo en su contratación, incidido básicamente en los puntos adicionales al DTF, como también lo correspondiente al crédito con tasa expresada en UVR., suscrito con Alianza Fiduciaria.

#### **4.3 SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA A AGOSTO DE 2012**

La deuda pública financiera del Municipio registro un saldo de \$42.717.795.781.81 a Agosto 31 de 2012. Representada en diferentes entidades bancarias así:

**Tabla 9: SALDO DEUDA PUBLICA SECTOR FINANCIERO DICIEMBRE 31 DE 2011.- AGOSTO 31 DE 2012**

ENTIDADES FINANCIERAS	SALDO A 2011	ABONOS ENERO A AGOSTO DE 2012	SALDO DEUDA PUBLICA AGOSTO 2012	% PART.
BANCO AGRARIO	3,679,000,071.00	785,612,265.00	2,893,387,806.00	6.77
BANCO DE BOGOTA	7,635,710,909.00	842,857,140.66	6,792,853,768.35	15.90
BANCO DE OCCIDENTE	4,900,000,000.00	150,000,000.00	4,750,000,000.00	11.12
GNB SUDAMERIS	12,439,285,728.00	1,907,142,854.00	10,532,142,874.00	24.66
BANCO HELM BANK	3,428,571,429.60	357,142,857.14	3,071,428,571.46	7.19
ALIANZA FIDUCIARIA	10,677,982,762.00	-	10,677,982,762.00	25.00
BANCO POPULAR	-	-	1,250,000,000.00	2.93
<b>TOTAL DEUDA DESEMBOLSADA</b>	<b>42,760,550,899.60</b>	<b>4,042,755,116.80</b>	<b>39,967,795,781.81</b>	<b>93.56</b>
<b>EMPRESTITOS EN PROCESO DE DESEMBOLSO</b>				
BANCO POPULAR	2,000,000,000.00		750,000,000.00	1.76
BANCO POPULAR	2,000,000,000.00		2,000,000,000.00	4.68
<b>TOTAL</b>	<b>46,760,550,899.60</b>	<b>4,042,755,116.80</b>	<b>42,717,795,781.81</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda.

**Grafico 5: Participación porcentual del endeudamiento**



#### 4.4 AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES ENERO A AGOSTO DE 2012

El municipio durante la presente vigencia de enero a Agosto cancelo \$4.042.755.116.80 por amortización a capital y el valor de \$1.790.225.419.30 por intereses, para un total de servicio de deuda pública por valor de \$5.832.980.536.10.

**Tabla 10: SERVICIO DE DEUDA PUBLICA ENERO-AGOSTO 2012**

ENTIDADES FINANCIERAS	AMORTIZACION CAPITAL	AMORTIZACION INTERESES	TOTAL ACUMULADO	% PART.
BANCO AGRARIO	785,612,265.00	171,176,409.00	956,788,674.00	16.40
BANCO DE BOGOTA	842,857,140.66	410,101,274.34	1,252,958,415.00	21.48
BANCO DE OCCIDENTE	150,000,000.00	299,855,479.00	449,855,479.00	7.71
GNB SUDAMERIS	1,907,142,854.00	636,694,369.00	2,543,837,223.00	43.61
BANCO HELM BANK	357,142,857.14	239,491,334.96	596,634,192.10	10.23
BANCO POPULAR		32,906,553.00	32,906,553.00	0.56
<b>TOTAL</b>	<b>4,042,755,116.80</b>	<b>1,790,225,419.30</b>	<b>5,832,980,536.10</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Secretaria de Hacienda.

#### 4.5 MEJORAMIENTO PERFIL DE LA DEUDA PÚBLICA CON EL SECTOR FINANCIERO

El Municipio de Floridablanca presenta durante la presente vigencia el proceso de mejorar el perfil de la deuda Pública con entidades financieras, es importante resaltar las actividades adelantadas para este proceso así:

- a.) Evaluación del endeudamiento del Municipio de Floridablanca a Diciembre 31 de 2011.
- b.) Aprobación del Acuerdo Municipal Numero 06 del 27 de Marzo de 2012, para autorizar al Alcalde para el mejoramiento del perfil de la deuda Pública.
- c.) El Municipio solicito a todas las entidades financieras que mantienen endeudamiento para que participen en este proceso, mejorando desde luego las condiciones financieras.
- d.) En la actualidad se encuentran firmados los Otrosí de empréstitos y de pagares con el banco Sudameris, Banco Helmbank, Banco de Occidente, Bogotá, Popular. El Banco Agrario se encuentran en proceso de aprobación de su respectiva junta directiva para la presentación de la propuesta respectiva.

A partir del Segundo Semestre de la presente vigencia se generó el proceso de reestructuración de la deuda pública con las diferentes entidades financieras. Las condiciones financieras presentadas antes del proceso de reestructuración se encuentran con tasas de interés en promedio del DTF + 7.4, 6 y 5.5 y los periodos de amortización totalmente recargados en la presente vigencia, como en la vigencia de 2013.

Con respecto del crédito de Alianza Fiducia que se encuentra con tasa de UVR, la administración se encuentra estudiando jurídicamente las condiciones financieras de esta obligación suscrita en la vigencia de 2009, con el fin de tomar acciones que conduzcan a mejorar el perfil de este crédito especialmente en la tasa de interés en que fue concebido. El crédito fue desembolsado por valor de \$10.677.982.762, con destino a financiar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. Sobre este monto de crédito que representa el 25% de la deuda con el sector financiero, se resalta la modalidad de contratación de UVR + 11 puntos, presentando un desequilibrio bastante marcado para las finanzas del Municipio.

#### **4.6 CONDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS EN EL PROCESO DE RENEGOCIACION DE LA DEUDA PÚBLICA DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA**

En el proceso de renegociación de la deuda pública del Municipio de Floridablanca, se presenta la modificación a las tasas de interés y a los periodos de amortización. Su proceso como se manifiesta anteriormente se encuentra debidamente soportado en las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, como también en las firmas de los Otrosi de los contratos de empréstito y su debido registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito público, manifestando de igual forma que en este proceso de renegociación de deuda pública, no se adquirió ningún nuevo crédito, se ajustaron las condiciones financieras con el propósito de viabilizar las finanzas del Municipio.

En este proceso es importante resaltar, la gestión del Gobierno Municipal en renegociar unas tasas de Intereses que positivamente inciden en el esquema financiero del municipio, logrando mejorar un ahorro importante en la tasa de interés.

**Tabla 11: INFORME CONSOLIDADO DE CONDICIONES DE LOS EMPRESTITOS**

CONDICIONES INICIALES DEL EMPRESTITO				DEUDA RENEGOCIADA VIGENCIA 2012			
ENTIDAD	NUMERO OBL.	SALDO A CAPITAL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	TASA.(antes de la negociación)	TASA FINAL	PERIODO DE GRACIA	PLAZO	SALDO A CAPITAL PROYECTADO DICIEMBRE 2012.
BANCO POPULAR	4802001077-3	-	DTF + 5%	DTF+4.5	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	1,250,000,000.00
BANCO DE OCCIDENTE	65000073558	2,400,000,000.00	DTF +7,40	DTF+4,5	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	2,250,000,000.00
	65800056361	1,300,000,000.00	DTF + 4,25	DTF + 4,25	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	1,300,000,000.00
	65800055613	1,200,000,000.00	DTF + 4,25	DTF + 4,25	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	1,200,000,000.00
HELM BANK	040124547-00	2,000,000,000.00	DTF +6.50	DTF+5.60	3 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	2,000,000,000.00
	004015059-00	1,428,571,429.60	DTF +4	SIN RENEGOCIAR			714,285,714.31
BANCO DE BOGOTA	20351009344	1,885,710,907.99	DTF+4,43	DTF +4,5	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	1,542,853,765.35
	203004831-8	4,791,666,667.00	DTF+6,00	DTF +4,5	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	4,375,000,001.00
	8490000070-8	958,333,334.00	DTF+6,00	DTF +4,5	2 AÑOS	10 AÑOS SE MODIFICA	875,000,002.00
BANCO SUDAMERIS	11021687	535,714,292.00	DTF+5.0	DTF+4.1		NO SE MODIFICA	178,571,434.00
	11027176	982,142,862.00	DTF+4.9	DTF+4.0		NO SE MODIFICA	625,000,005.11
	11039844	350,000,000.00	DTF+5.25	DTF+5.0		NO SE MODIFICA	250,000,000.00
	11041067	428,571,432.00	DTF+5.25	DTF+5.0		NO SE MODIFICA	357,142,861.82
	11039842	3,142,857,142.00	DTF+5.35	DTF+5.2	DOS AÑOS	10 AÑOS (Vcto final 2022)	2,857,142,856.00
	11042228	7,000,000,000.00	DTF+4.75	DTF+4.0	UN AÑO	NO SE MODIFICA	6,000,000,000.00
BANCO AGRARIO	725060150037916	1,532,142,394.00	DTF+5	DTF+4,3	PROCESO RENEGOC.	7 AÑOS	990.021.848.88
	725060150040414	678,856,798.00	DTF+5	DTF+4,3	PROCESO RENEGOC.	7 AÑOS	476.372.967.00
	725060150042254	1,468,000,879.00	DTF+5	DTF+4,3	PROCESO RENEGOC.	7 AÑOS	1.079.580.411.08
ALIANZA FIDUCIARIA	6145481	10,677,982,762.00	UVR	SIN RENEGOCIAR			10,677,982,762.00
<b>TOTAL</b>		<b>42,760,550,899.59</b>					<b>38,998.954.628.55</b>

CREDITOS PENDIENTES POR DESEMBOLSAR				CONDICIONES RENEGOCIADAS			
ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO OBL.	MONTO	TASA FINAL	TASA FINAL	PERIODO DE GRACIA	PLAZO	SALDO DEUDA
BANCO POPULAR	61154471	2,000,000,000.00	2 AÑOS				2,000,000,000.00
BANCO POPULAR	61,154,470	2,000,000,000.00	2AÑOS	4.5	2	10 AÑOS	750,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000,000,000.00</b>					<b>2,750,000,000.00</b>

<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>46,760,550,899.59</b>	-	-	-	-	<b>41,748.954.628.55</b>
--------------------------	--	--------------------------	---	---	---	---	--------------------------

Fuente: Secretaría de Hacienda

El presente cuadro refleja un comparativo del endeudamiento a Diciembre 31 de 2011 y como se presentara el saldo a Diciembre 31 de 2012, teniendo en cuenta que se amortizara a capital la partida de \$5.011 (Millones)

Es importante anotar que el seguimiento al endeudamiento del Municipio debe ser de manera continua, lo que permitirá estar evaluando el perfil de la deuda para lograr mejorar los indicadores de solvencia y liquidez, como también para generar ahorro para la

inversión del Plan de Desarrollo Primero Floridablanca, dado que el alto volumen de pasivos, impide de alguna manera generar nuevas inversiones para el Municipio. De igual forma el proceso de reestructuración de la deuda debe continuar, por cuanto hay créditos que se encuentran en condiciones financieras que hay posibilidad de disminuir el costo financiero, tarea esta a seguir realizando durante la presente vigencia.

➤ **ARRENDAMIENTO LEASING BANCO DE OCCIDENTE**

El Municipio suscribió un contrato de leasing de arrendamiento de maquinaria con el Banco de Occidente, su saldo a 31 de Agosto de 2012 asciende a \$837.952.492, el costo es a una tasa promedio del DTF+6%.

**4.7 PROYECCION DEL SERVICIO DE LA DEUDA VIGENCIA 2013 - 2023**

Teniendo en cuenta el proceso de reestructuración de la deuda pública para el mejoramiento del perfil en la vigencia de 2012, cada crédito es independiente (No Sindicado), representados en pagares por cada desembolso de la entidad financiera. (Ver Cuadro No. 3).

El comportamiento del servicio de la deuda pública para las siguientes vigencias, se presenta así:

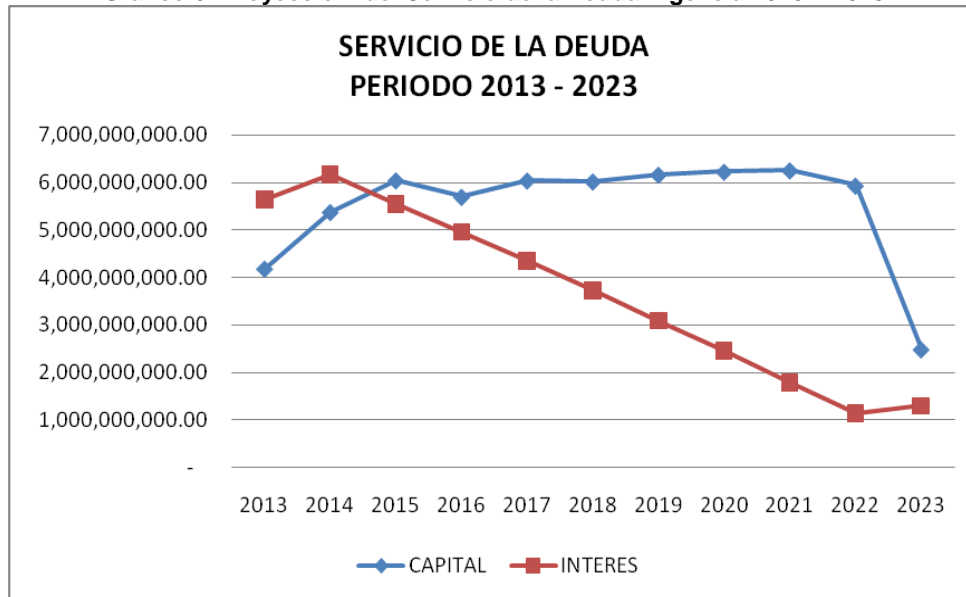
**Tabla 12: Proyección del Servicio de la Deuda Vigencia 2013 – 2023**

VIGENCIA	CAPITAL	INTERES
2013	4.180.000.341,49	5.638.327.210,51
2014	5.371.143.680,87	6.171.308.917,56
2015	6.038.640.350,85	5.546.114.182,02
2016	5.691.415.999,59	4.959.209.217,17
2017	6.034.327.679,02	4.344.658.655,36
2018	6.014.380.011,44	3.723.363.832,89
2019	6.156.592.108,07	3.089.776.748,15
2020	6.219.694.591,88	2.455.494.286,03
2021	6.248.674.686,41	1.794.653.562,54
2022	5.927.278.498,98	1.141.439.084,92
2023	2.479.825.989,34	1.304.123.023,79

Fuente: Secretaría de Hacienda



**Grafico 6: Proyección del Servicio de la Deuda Vigencia 2013 – 2023**



Fuente: Secretaría de Hacienda

El cuadro antes relacionado presenta el servicio de la deuda contratada y desembolsada antes de la vigencia de 2012, y la deuda contratada pendiente de desembolso y el nuevo crédito contemplado en la proyección, de acuerdo al análisis de la capacidad de pago del Municipio de Floridablanca.

**Tabla 13: Evolución del saldo de la Deuda Pública**

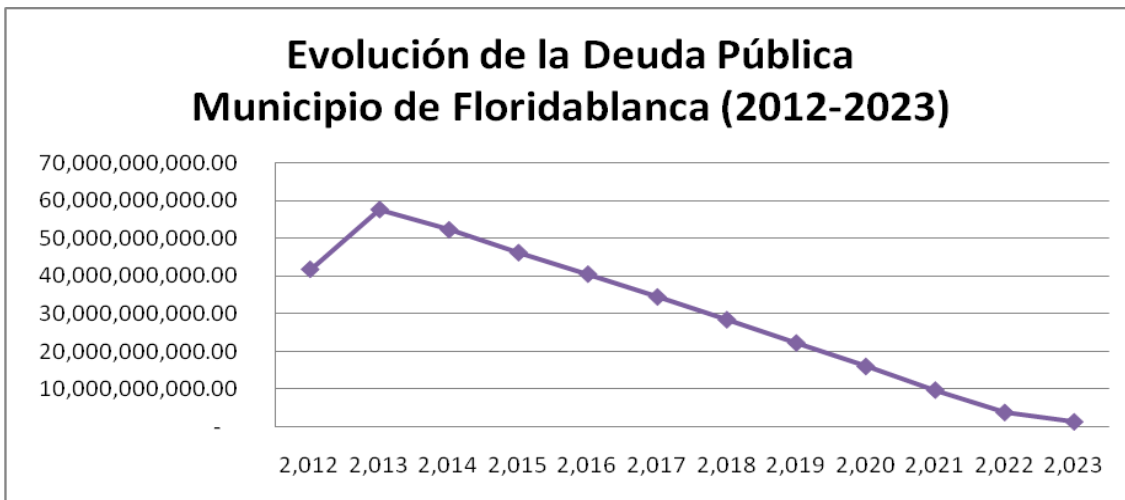
SERVICIO DE LA DEUDA 2012-2023			
Año	Saldo de Deuda	DESEMBOLSOS PROGRAMADOS	Amortización
2,012	41,748,954,628.55		5,011,596,271.04
2,013	57,568,954,287.06	20,000,000,000.00	4,180,000,341.49
2,014	52,197,810,606.18		5,371,143,680.87
2,015	46,159,170,255.34		6,038,640,350.85
2,016	40,467,754,255.74		5,691,415,999.59
2,017	34,433,426,576.72		6,034,327,679.02
2,018	28,419,046,565.28		6,014,380,011.44
2,019	22,262,454,457.21		6,156,592,108.07
2,020	16,042,759,865.33		6,219,694,591.88
2,021	9,794,085,178.92		6,248,674,686.41
2,022	3,866,806,679.94		5,927,278,498.98



2,023	1,386,980,690.60	2,479,825,989.34
-------	------------------	------------------

Fuente: Secretaría de Hacienda

**Gráfico 7. Evolución del saldo de la Deuda Pública**



Fuente: Secretaría de Hacienda

El anterior cuadro muestra el saldo de la deuda pública, de acuerdo a las condiciones financieras, amortizando lo correspondiente a la deuda contratada desembolsada antes del 31 de Diciembre de 2011, deuda pública contratada pendiente de desembolso y el nuevo crédito a contratar, con el ánimo de cumplir los lineamientos del Plan de desarrollo “Primero Floridablanca” 2012-2015

## 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

En lo referente a la capacidad de endeudamiento, es importante tener en cuenta que la entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

**INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL <=40%**  
**SALDO DEUDA/ INGRESOS CORRIENTES <80%**

Para el Municipio de Floridablanca los indicadores de Solvencia y Liquidez determinados en la Ley 358 de 1997 se presentan así del periodo comprendido de 2012 a 2023, así:

**Tabla 14: Calculo de la capacidad de endeudamiento**

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358/97	EJECUCIONES VIGENCIA 2012	EJECUCIONES VIGENCIA 2013	EJECUCIONES VIGENCIA 2014	EJECUCIONES VIGENCIA 2015	EJECUCIONES VIGENCIA 2016	EJECUCIONES VIGENCIA 2017	EJECUCIONES VIGENCIA 2018	EJECUCIONES VIGENCIA 2019	EJECUCIONES VIGENCIA 2020	EJECUCIONES VIGENCIA 2021	EJECUCIONES VIGENCIA 2022	EJECUCIONES VIGENCIA 2023
INGRESOS CORRIENTES	113.272.764,646	105,464,662,331	113,706,031,274	118,303,597,043	123,274,082,993	129,096,264,888	135,212,844,473	141,642,962,389	148,401,428,221	158,698,764,575	166,262,985,474	174,213,675,801
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,468,550,238	29,125,351,230	31,348,010,492	33,756,206,286	36,366,476,949	39,196,899,577	42,267,237,002	45,599,099,033	49,216,119,354	53,144,149,613	57,411,472,387	62,049,034,890
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	84,804,214,408	76,339,311,101	82,358,020,782	84,547,390,757	86,907,606,044	89,899,365,311	92,945,607,471	96,043,863,356	99,185,308,867	105,554,614,962	108,851,513,087	112,164,640,911
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	41,748,954,628	57,568,954,286	52,197,810,606	49,159,170,255	40,467,754,255	34,433,426,576	28,419,046,565	22,262,454,457	16,042,755,865	9,794,085,178	3,866,806,679	1,386,980,690
INTERESES DE LA DEUDA	4,747,574,905	5,638,327,210	6,171,308,917	5,546,114,182	4,959,809,218	4,344,658,655	3,723,363,833	3,089,776,748	2,095,146,602	1,507,269,787	989,295,032	652,957,628
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	5.60	7.39	7.49	6.56	5.71	4.83	4.01	3.22	2.11	1.43	0.91	0.58
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	36.86	54.59	45.91	41.55	32.83	26.67	21.02	15.72	10.81	6.17	2.33	0.80
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Dados estos indicadores el Municipio se encuentra en endeudamiento autónomo, es decir en semáforo en verde. La ley 1483 de 2011 establece que para el cálculo de la capacidad de endeudamiento se debe tener en cuenta las partidas que deben ser financiadas para el respaldo financiero de las vigencias futuras, para este caso en particular, se ha tenido en cuenta lo referente a la vigencia futura de METROLINEA.

Tal como lo determinan las normas de endeudamiento territorial, al reflejarse el indicador de solvencia por debajo del 40% el Municipio tiene viabilidad financiera, lo que permitirá presentar liquidez y sostenibilidad al flujo de obras que emprenda el gobierno municipal, hacia los objetivos del Plan de desarrollo, de igual forma el indicador de Sostenibilidad de la deuda es fundamental presentarlo muy por debajo del 80%.

En la actualidad el Municipio ha llevado a cabo un ejercicio inmediato y que se requería para el sostenimiento de las finanzas y es lo relacionado con la reestructuración de la deuda pública en el replanteamiento de condiciones financieras en el manejo de la tasa de interés, disminuyendo sustancialmente esta variable de endeudamiento en el Municipio de Floridablanca. De igual manera se planteo un diseño para el plazo por cuanto el servicio de la deuda se encuentra concentrado a muy corto plazo, situación que incide en el financiamiento de la inversión social que requiere el Municipio de Floridablanca y especialmente dar sostenibilidad al Endeudamiento.

Que ha logrado el Gobierno, presentar un escenario financiero en el Marco fiscal de Mediano, que le permita al Municipio Obtener un nuevo endeudamiento de \$20.000.000.000 y de igual forma sostener financieramente al ente municipal, reflejado en los indicadores antes estudiados.

## 6. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR, 2011

### • INGRESOS

La estructura de ingresos del Municipio de Floridablanca, se basa en Ingresos tributarios representados principalmente por el Impuesto Predial, Sobre tasa a la Gasolina, Industria y Comercio, vehículos y automotores, impuesto de avisos y tableros, publicidad exterior visual, Retención de la Fuente Impuesto de industria y comercio ICA, Impuesto sobre servicio de alumbrado público, sobretasa bomberil; los ingresos no tributarios representados por tasas, sanciones e intereses entre otros, Los ingresos provenientes de las transferencias del nivel nacional ( en especial recursos del S.G.P., Fosyga y Etesa en liquidación), como también los recursos de capital.

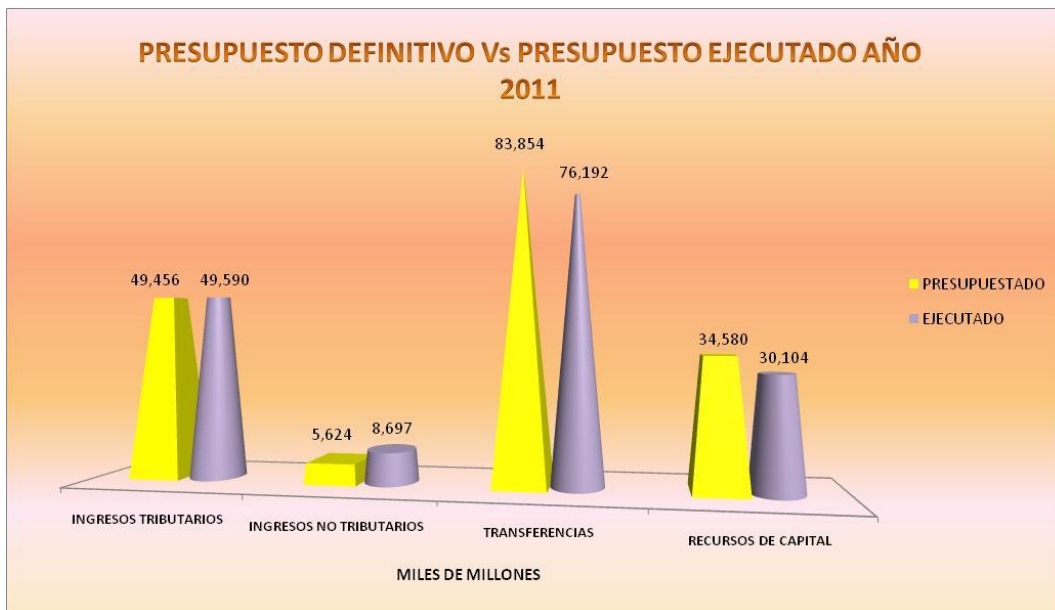
El Municipio de Floridablanca durante la vigencia de 2011 recaudo por ingresos totales la suma de \$164.582 (Millones), distribuidos estos en ingresos tributarios por valor de \$49.589 (millones), ingresos no tributarios \$9.683 (millones), S.G.P. \$71.159. (Millones), transferencias por valor de \$5.032 (Millones), recursos de capital por valor de \$29.117. (Millones). La participación en el recaudo se presenta así:

El 43.24% por el SGP, los ingresos tributarios el 30.13%, los ingresos no tributarios el 5.88%, las transferencias el 3.06% y los recursos de Capital el 17.69%.

**Tabla 15: Comportamiento de la Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2011**

DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO TOTAL
INGRESOS TRIBUTARIOS	49.456.562.144	49.589.905.724
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.624.119.801	8.696.910.265
S.G.P.SALUD-EDUCACION-PROPOSITO GENERAL-OTRAS TRANSFERENCIAS	83.854.476.181	76.191.987.775
RECURSOS DE CAPITAL	34.579.998.486	30.104.090.647

**Grafico 8. Presupuesto Definitivo Vs Presupuesto Ejecutado**

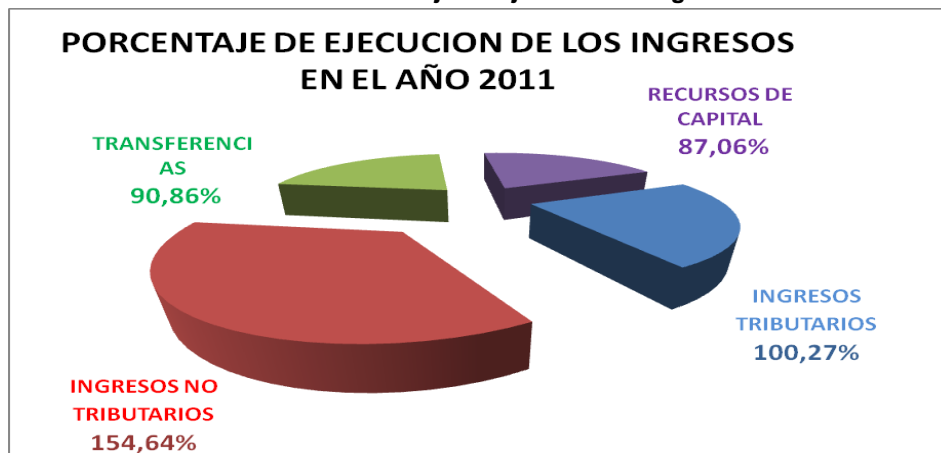


Fuente: Ejecución de ingresos vigencia de 2011.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2011, se observa que el valor presupuestado de ingresos ascendió a \$173.515 (Millones) y el valor de recaudo se presenta en \$164.583 (Millones), lo que significa que el ingreso real fue inferior a lo presupuestado en 5.15%, es decir las metas no cumplieron en su totalidad las expectativas de recaudo.

El comportamiento de los ingresos recaudados en la vigencia de 2011 se presentan distribuidos así:

**Grafico 9: Porcentaje de Ejecución de Ingresos**



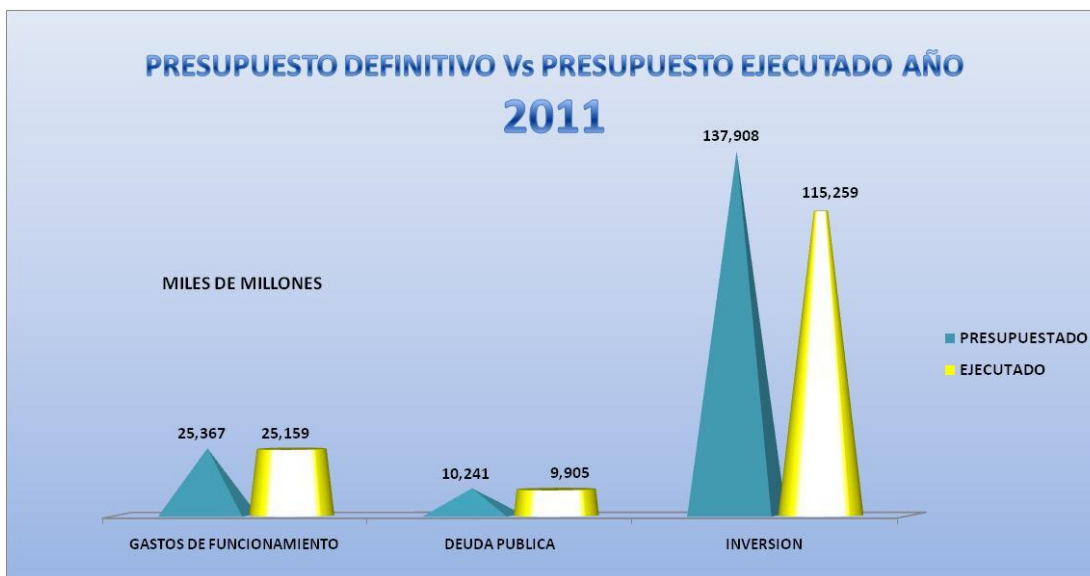
- **GASTOS**

El comportamiento del Gastos en la vigencia de 2011 en su estructura se observa el siguiente comportamiento así:

**Tabla 16. Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2011**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	25.366.524.395	25.158.665.502	207.858.893
SERVICIO DEUDA PUBLICA	10.240.548.206	9.904.996.862	335.551.344
INVERSION	137.908.084.011	115.258.914.171	22.649.169.839

**Grafico 10. Presupuesto Vs Ejecución**



Fuente: Ejecución de Gastos vigencia de 2011

La ejecución del gasto en los diferentes rubros del presupuesto, muestran un nivel de comportamiento de ejecución por debajo del valor presupuestado tal como lo refleja la grafica.

La distribución en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y la inversión se presenta así:

**Grafico 11. Porcentaje de ejecución de Pagos**



## 7. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS POR LA LEY 617 DE 2000

La ley 617 de 2000, denominada ley de la racionalidad del gasto, determinó límites a los gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la categoría del Municipio.

Así mismo la ley 617 de 2000, en su artículo 85 determino que los municipios que se encuentran en aéreas metropolitanas, se categorizan de acuerdo al número de habitantes.

Teniendo en cuenta la categoría del municipio de Floridablanca, dada esta con parámetros de población, esta se encuentra ubicada en primera Categoría, situación esta que le permite al Municipio un gasto del 65% de los Ingresos Corrientes de Libre destinación.

El siguiente es el comportamiento de ingresos corrientes de libre destinación proyectado para la vigencia 2012 a 2023, que sirven de base para el cálculo que se requiere.

**Tabla No. 17. Comportamiento De Ingresos Corrientes De Libre Destinación Proyectado**

CONCEPTOS	ESCENARIO FINANCIERO 2012	ESCENARIO FINANCIERO 2013	ESCENARIO FINANCIERO 2014	ESCENARIO FINANCIERO 2015	ESCENARIO FINANCIERO 2016	ESCENARIO FINANCIERO 2017	ESCENARIO FINANCIERO 2018	ESCENARIO FINANCIERO 2019	ESCENARIO FINANCIERO 2020	ESCENARIO FINANCIERO 2021	ESCENARIO FINANCIERO 2022	ESCENARIO FINANCIERO 2023
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49,383,934,587	52,979,741,040	58,211,268,092	60,629,034,697	63,709,819,367	66,962,977,355	70,398,416,133	74,026,628,931	77,858,730,349	81,906,494,202	86,182,393,732	90,697,950,282
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,468,550,238	29,125,351,230	30,974,385,812	32,947,293,484	35,052,781,610	37,300,194,019	36,699,558,914	42,261,640,470	44,997,994,393	47,921,027,463	51,044,063,494	54,381,409,759
RAZON (GF/ICLD)	57.65	54.97	53.21	54.34	55.02	55.70	52.13	57.09	57.79	58.51	59.23	59.96



## 8. ANALISIS DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS

### 8.1 PASIVOS NO FINANCIEROS

El Municipio de Floridablanca, presenta un alto volumen de pasivos, a Diciembre 31 de 2011, situación esta que ha obligado a la administración Municipal a realizar durante la presente vigencia de 2012 acciones que conduzcan a la depuración para dar sostenibilidad financiera con el reconocimiento de la obligación una vez se realicen los estudios jurídicos, financieros y técnicos correspondiente a cada proveedor que desde luego afectan directamente las finanzas del Municipio.

- **Cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2011**

La administración Municipal, mediante Decreto numero 0029 de enero 5 de 2012, emitió el acto administrativo que dio lugar a la constitución de las cuentas por pagar por valor de \$ **1.483.395.627.46**. Es importante anotar que al corte de Agosto esas obligaciones quedaron pagadas durante los primeros meses de la presente vigencia.

- **Reservas de presupuesto**

La administración Municipal mediante el decreto numero 0046 e Enero 30 de 2012 y el decreto numero 0047 de Enero 31 de 2012 se constituyeron las reservas de presupuesto y a su vez se incorporaron al presupuesto de la actual vigencia por valor de \$ **7.059.100.593.77**. Estas obligaciones se encuentran financiadas y su proceso de pago se realiza una vez se cumpla el objeto contractual de la prestación del servicio o la entrega de bienes, previa las certificaciones de supervisores e interventores. Al corte de Agosto 31 de 2012 la administración ha pagado el valor de \$2.165.823.413.42, queda pendiente un saldo por valor de \$4.893.277.180.35 que se cancelara una vez cada obligación tenga los respectivos informes de interventoría y supervisión, atendiendo la parte jurídica y técnica para que la entrega del bien y servicio sea entregado a satisfacción.

- **Pasivos Exigibles de Vigencias Anteriores**

La actual administración se dio a la tarea de realizar un inventario general de las obligaciones que mantiene el Municipio desprendidas del proceso de cierre de la vigencia de 2011 así:

**\$15.076.225656.38** Saldos pendientes de obligaciones desprendidas de ejecuciones presupuestales de vigencias anteriores de 2012, que representan un gran impacto para las finanzas del Municipio de Floridablanca, siendo las más representativas.

## **8.2 CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD:**

Esta obligación a Diciembre 31 de 2012 asciende a \$4.149 (Millones) corresponde a la construcción de la obra, su financiación se suscribió con un crédito de la banca privada, que fue desembolsado en la vigencia de 2010 por valor de \$8.000 (Millones). El saldo pendiente de cancelar producto de esta obligación a Diciembre 31 de 2011, no hay la disponibilidad de recursos tesoralmente. Así mismo la partida de \$432. (Millones), corresponde a la interventoria de la obra, sin disponibilidad de recursos. Durante la presente vigencia se viene adelantando acciones para dar viabilidad financiera a esta obligación, realizando depuración contable y cruce de información en las fuentes de recursos logrando financiar la partida de \$1.250. (Millones), lo cual representa un saldo de \$3.331 (Millones) en la actualidad.

## **8.3 CONVENIOS ACUASAN:**

Su saldo a Diciembre 31 de 2011, asciende a \$5.794 (millones). El saldo pendiente a cancelar a este mismo corte se encontraba desfinanciado en \$4.434 (Millones). Durante la presente vigencia, se ha logrado financiar la partida de \$3.330 Millones, una vez realizado el proceso de depuración de información, quedando un valor de \$2.464 Millones desfinanciados en la actualidad.

## **8.4 CONSTRUCCION DE COLEGIOS:**

La construcción de Colegios suscrita su contratación en la vigencia de 2010 arroja una obligación por valor \$ 1.948.950.150 a corte de Diciembre 31 de 2011, esta contratación contempla vigencia futura en la vigencia que se suscribió el contrato por valor de \$700.000.000. De acuerdo a la disponibilidad de tesorería la partida relacionada no cuenta con los recursos Tesorales. Es importante anotar que el Actual Gobierno, vienen adelantando los estudios Jurídicos, técnicos y financieros que permita definir la situación de esta contratación y de esta forma continuar o terminar el proceso contractual.

## **8.5 CONVENIO DE BOMBEROS DE FLORIDABLANCA:**

La obligación desprendida del Convenio con Bomberos de Floridablanca por valor de \$1.2501.250(millones) se encontraba pendiente de cancelar al corte de Diciembre 31 de 2011, su financiación debía darse con recursos del crédito de la banca privada, para ello debió surtir el procedimiento ante el concejo municipal y posteriormente, se realizó el procedimiento del desembolso ante la banca. Esta obligación quedo paga en Mayo de 2012.

## **8.6 OTROS PASIVOS EXIGIBLES:**

Con corte a Diciembre 31 de 2011, se presenta una partida de \$2.821 (Millones) sin financiación es decir los recursos no se encuentran disponibles en las cuentas de la tesorería Municipal. Es importante anotar que la actual administración ha venido realizando una depuración a estas partidas, con el ánimo de viabilizar financieramente obligaciones y para este propósito se han expedido actos administrativos durante la vigencia de 2012 que ha permitido otorgarle financiación a estas obligaciones por valor de \$2.645 (Millones). Al corte de Agosto 31 de 2012, se ha pagado el valor de \$595 (Millones). El valor pendiente por financiar es de 176 (Millones). Es importante resaltar el proceso de depuración contable por medio del Comité de sostenibilidad, que se ha llevado a cabo en la presente vigencia, lo que ha permitido registrar en los estados financieros partidas que no se encontraban registradas en la contabilidad, lo cual ha permitido el seguimiento a estas obligaciones.

**CONCLUSION:** En los estudios que se han realizado con respecto a la financiación para el respaldo financiero de estas obligaciones se encuentra desfinanciado un valor aproximado a \$7.920 (Millones), sobresaliendo en estas obligaciones sin fuente de financiación partidas que corresponde a la construcción del proyecto de la Universidad, Acusan, construcción de Colegios entre otros.

Dado el anterior análisis la administración Municipal, ha dado financiación por valor de \$15.698 (Millones) a las obligaciones antes descritas que como puede observarse son reflejadas en el cierre de la vigencia de 2011. El Gobierno Municipal sigue en la búsqueda de alternativas de financiación a estas obligaciones que se originaron en vigencias anteriores que se encuentran desfinanciadas y que por ende al final de la vigencia deben ser cuantificadas en déficit fiscal.

De la anterior situación se deduce que si bien la administración actual ha venido realizando esfuerzos en la recuperación financiera del Municipio de Floridablanca, las obligaciones de contratos realizados sin financiación al cierre de la vigencia de 2011,

viene acumulado en un Déficit Fiscal lo que representa un costo muy alto desde el punto de vista económico, que repercute transcendentalmente en los presupuestos de cada anualidad tanto en la vigencia actual como en vigencias futuras y por ende desfinancia la Inversión del Nuevo Plan de Desarrollo “Primero Floridablanca” porque resta capacidad financiera para las nuevas obras que debe emprender el Gobierno Municipal, en pro del bienestar de los habitantes de Floridablanca.

- **Obligaciones desprendidas del proceso de vigencias futuras con Metrolinea S.A.**

El Municipio de Floridablanca, mediante el acuerdo Municipal Numero 07 de 2008, autorizo vigencias futuras por valor de **\$14.081 Millones**, con fuente de financiación de sobretasa a la Gasolina, para la financiación de la infraestructura física del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana. Para ello se suscribió el **OTRO SI N° 4 al convenio de Cofinanciación del Proyecto del Sistema Integrado del Servicio publico Urbano de Transporte masivo de pasajeros del Área metropolitana de Bucaramanga**

El saldo de aportes dejados de cancelar a la empresa de Metrolinea S.A. por parte del Municipio de Floridablanca al corte de Diciembre 31 de 2011 ascendió a **\$5.338. Millones**. Esta partida es producto de las vigencias futuras aprobadas en vigencias anteriores que no se le dio financiación en los presupuestos de las anteriores vigencias.

El Acuerdo Municipal numero 019 de Julio 30 de 2012, contempla la modificación de los aportes del proyecto inicialmente aprobado con el Acuerdo 07 de 2008, dadas las circunstancias económicas del Municipio, este se vio en la necesidad de plantear un esquema financiero viable para la financiación de la deuda pendiente de cancelar y a su vez dar continuidad al proyecto con una reprogramación de aportes que brinde viabilidad financiera al proyecto.

Es importante anotar que el monto que se encuentra comprometido con vigencia futura asciende a **\$13.051.Millones** a precios constantes a Diciembre 31 de 2011 con financiación de ingresos de Sobretasa a la gasolina. Así mismo debemos observar que el valor comprometido debe llevarse a valores corrientes de cada vigencia, advirtiendo de igual manera que partida antes relacionada debe ser programada en cada anualidad a precios corrientes.

La programación de aportes de esta obligación se presenta así:

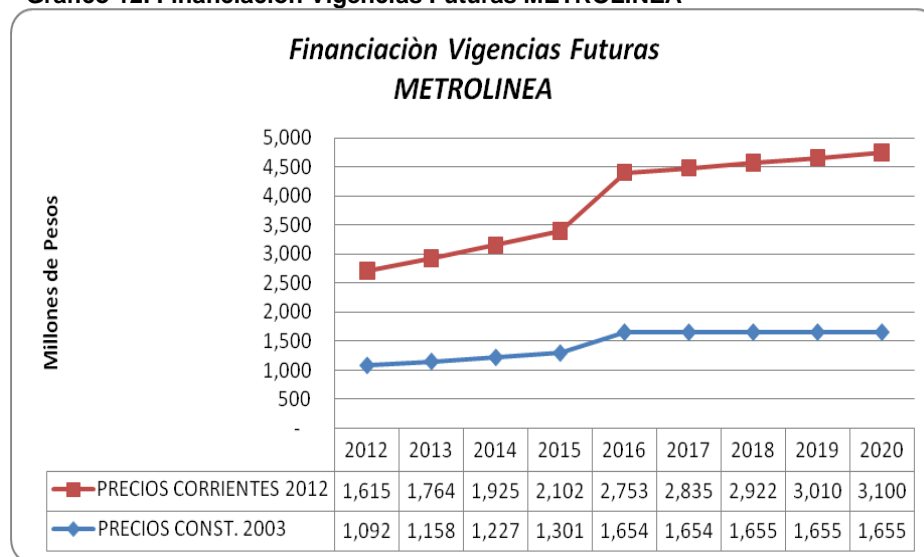
**Tabla 18. Financiación Vigencias Futuras METROLINEA**

(Millones de Pesos)

VIGENCIA	PRECIOS CONST. 2003	PRECIOS CORRIENTES 2012
2012	1,092	1,615
2013	1,158	1,764
2014	1,227	1,925
2015	1,301	2,102
2016	1,654	2,753
2017	1,654	2,835
2018	1,655	2,922
2019	1,655	3,010
2020	1,655	3,100
<b>TOTAL</b>	<b>13.051</b>	<b>22.026</b>

Precios constantes Año 2003

**Grafico 12. Financiación Vigencias Futuras METROLINEA**



Fuente: Convenio Metrolinea

En esta vigencia debe suscribirse el Otrosí al Convenio suscrito en la vigencia de 2008, su programación de pagos se hará a precios corrientes, dadas las condiciones iniciales del Otrosí, suscrito con la Nación, los Municipios del área metropolitana, Bucaramanga y Metrolinea S.A.

En la vigencia de 2012, debe transferirse los recursos a Metrolinea bajo el nuevo esquema de programación de recursos, el Municipio dispone de los dineros para ser girados una vez se firme el otro Si antes descrito. El valor a cancelar durante la presente vigencia oscila alrededor de \$1.800 (Millones), que será girado a METROLINEA S.A. antes de terminarse la vigencia de 2012

- **Obligaciones Contingentes- obligaciones pensionales**

Estas obligaciones se desprenden de los diversos litigios que posee el Municipios en las diferentes instancias judiciales que representan un valor considerable. El Municipio a través de su oficina jurídica se encuentra depurando la información de procesos y determinando el estado de los mismos. Así mismos los procesos desprendidos en fallos ya ejecutoriados especialmente en obligaciones laborales, han repercutido en los embargos que se han realizado a las diversas cuentas Bancarias del municipio de Floridablanca , lo cual incide transcendentalmente en las finanzas del Municipio. En estas contingencias se encuentra una partida de \$6.261.(millones) que corresponde a un litigio relacionado con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Las obligaciones desprendidas de Bonos y Cuotas partes, asciende a un valor de \$69.488 (Millones). Aunque esta cifra es extremadamente elevada, debe analizarse que esta partida es programada a largo plazo, porque el valor de \$68.812 (Millones) se desprenden del saldo del pasivo Pensional territorial FONPET.

Es importante analizar los pasivos desprendidos de contingencias, como también lo referente al pasivo pensional que representan partidas extremadamente cuantiosas para las finanzas del Municipio y al cuantificarlas debemos tener prudencia financiera, con el ánimo que si bien es cierto deben identificarse y cuantificarse, también estas deben ser analizada su probabilidad de pago una vez la administración haga la defensa Judicial en pro de los intereses del ente Municipal.

Las partidas litigiosas que tiene el Municipio, se encuentran en proceso de depuración, sin embargo su valor se realiza con probabilidad de fallo, y por lo tanto debe realizar un estimativo en forma razonable, procedimiento este ha realizar con la oficina jurídica y una vez se valore en su totalidad se proceda con el proceso de Sostenibilidad contable del municipio a incluir en los Estados financieros dichas partidas.

**Tabla 19. PASIVOS CONTINGENTES 2012**

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DEPURADAS	FALLOS EN CONTRA	VALOR
Acción Popular	579	440	\$ 2,791,008,000.00
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	174	130	\$ 2,748,720,000.00
Reparación Directa	25	10	\$ 999,054,000.00
Ejecutivos	79	79	\$ 1,614,873,000.00
Nulidad Simple	44	30	\$ 285,444,000.00
Ordinario Laboral	23	0	
Acción Contractual	4	Pendientes	
Lesividad	24	0	
Acción de Grupo	2	0	
Reivindicatorio	1	0	
Interrogatorio de Parte	1	0	
Acciones de Tutela	4	4	\$ 370,000,000.00
Proceso Verbal Sumario	1		
Reorganización Empresarial	5		
Pertenencia	1		
Ejecutivo Hipotecario	1		
Acción de Cumplimiento	6	6	
Prueba Anticipada	1		
<b>TOTALES</b>	<b>975</b>	<b>699</b>	<b>\$ 8,809,099,000.00</b>

Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Floridablanca

Con corte a 30 de septiembre del 2012 se han depurado un total de 975 procesos, los cuales están siendo adelantado en su gran mayoría en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, quedando pendiente por depurar un total de 442 procesos.

Las Acciones Populares en las cuales existen fallo condenatorio ordenan al Municipio al pago de incentivos y costas procesales a favor del accionante y a realizar las obras de Infraestructura necesarias con el fin de garantizar el disfrute de los derechos colectivos, estas últimas pendientes por cuantificar en atención a la complejidad de las mismas que hace necesario la contratación de una consultoría. Es importante resaltar el trabajo de la oficina Jurídica del Municipio, ya que como se dijo anteriormente se está depurando la base de datos, insumo este fundamental para el Marco Fiscal a mediano Plazo.



## 9. RELACION DE PROYECTOS DE ACUERDOS SANCIONADOS, APROBADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia 2011, se tramitaron en el Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo con incidencia económica para el Municipio, tales como exoneraciones de impuestos, adiciones presupuestales, como también la aprobación del Presupuesto de la vigencia 2012.

**Tabla 20: Relación de Acuerdos Sancionados Vigencia 2011**

PROYECTO	TITULO	NUMERO ACUERDO
PROYE.001	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO 48 DE LA LEY 1430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 EN LA CUAL SE DICTARON NORMAS TRIBUTARIAS DE CONTROL Y COMPETITIVIDAD.	APROBADO 23-02-2011 ACUERDO 001
PROY.007	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO G/RAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL M/PIO DE F/DABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/11.	APROBADO 04/18/11 ACUERDO 005
PROY.008	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL.	APROBADO 29/04/2011 ACUERDO 08
PROY.009	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 035 DE JUNIO 21 DE 1998 ESTAMPILLA PROCULTURA.	APROBADO ACUERDO 009
PROY.011	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO G/RAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL M/PIO DE F/BLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/11.	APROBADO 28/04/11 ACUERDO 006
PROY.012	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO G/RAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL M/PIO DE F/BLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE.	APROBADO 28/04/11 ACUERDO 007
PROY.018	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	APROBADO 29/06/11 ACUERDO 11
PROY.019	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011.	APROBADO 08/06/11 ACUERDO 10
PROY.024	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011.	APROBADO ACUERDO 015
PROY.025	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE LA VIGENCIA DE 2011.	APROBADO ACUERDO 013
PROY.029	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO G/RAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL M/PIO DE F/DABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/11.	APROBADO 12/09/2011 ACUERDO 016



PROYECTO	TITULO	NUMERO ACUERDO
PROY.033	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DE LA VIGENCIA 2011.	APROBADO ACUERDO 017
PROY.039	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REGULACION TRIBUTARIA PARA LA ZONA FRANCA Y ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	APROBADO ACUERDO 027
PROY.043	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2011.	APROBADO ACUERDO 020
PROY.044	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2011.	APROBADO ACUERDO 021
PROY.045	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL M/PIO DE F/BLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.	APROBADO ACUERDO 026
PROY.046	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2012.	APROBADO ACUERDO 026
PROY.048	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	APROBADO ACUERDO 024
PROY.049	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL PARA LA VIGENCIA DE 2011.	APROBADO ACUERDO 025
PROY.051	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	APROBADO 12/12/11 ACUERDO 029
PROY.057	POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	APROBADO 14/12/11 ACUERDO 028

Fuente: Contabilidad / Concejo de Floridablanca

## **10. INFORME DE LAS EXENCIONES DESCUENTOS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIEDABLANCA**

La Ley 819 del 2003 estableció en el literal (e) del artículo 5° y en el artículo 7° las obligaciones que hacen parte del marco fiscal de mediano plazo y que consisten en medir el costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y el impacto fiscal de cualquier ley (para la Nación), ordenanza o acuerdo en el que se ordene gasto o se otorgue algún beneficio tributario.

El concepto de costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de recibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía.

Los costos tributarios, así definidos, son herramientas alternativas de intervención Estatal, que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo.

Esta es una herramienta que desarrollamos para obtener los criterios de medición y puedan decidir objetivamente si se justifica la permanencia de los beneficios tributarios en el Municipio de Floridablanca.

### Identificación de los Costos Tributarios

#### **Exclusiones establecidas en la ley:**

Se debe diferenciar entre los tratamientos especiales que se establecen en la ley y aquellas disposiciones legales que permiten a los municipios establecer exenciones. Con respecto a las primeras, se han identificado las siguientes:

- El artículo 24 de la Ley 20 de 1974 exime del impuesto a las propiedades destinadas al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales, y los seminarios.
- El artículo 137 de la Ley 488 de 1998 exime del impuesto a los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de las entidades estatales.

#### **Exenciones:**

- El Decreto-Ley 1333 de 1986, en su artículo 258, permite a los municipios y al Distrito Capital de Bogotá otorgar exenciones de impuestos municipales, incluido el predial, a determinados grupos de contribuyentes, por un plazo limitado, que no puede exceder de diez años. Estas exenciones deben estar de conformidad con los planes de desarrollo municipales.
- El artículo 194 del Decreto-Ley 1333 de 1986, establece que los bienes inmuebles de propiedad de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden nacional, podrán ser gravados con el impuesto predial a favor del correspondiente municipio.
- El artículo 24.1 de la Ley 142 de 1994, establece que los departamentos y los Municipios podrán gravar a las empresas de servicios públicos con tasas, contribuciones o impuestos que sean aplicables a los demás contribuyentes que cumplan funciones industriales o comerciales.
- El artículo 24 de la Ley 20 de 1974, establece que las propiedades eclesiásticas podrán ser gravadas con el impuesto predial en la misma forma y extensión que las de los particulares, siempre que se dé igual tratamiento a todas las confesiones. El mismo artículo deja expresamente excluidas a las propiedades destinadas al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales y curales y los seminarios. Por lo tanto, en estricto rigor se debiera considerar gasto tributario de los municipios sólo a las exenciones que éstos establezcan sobre las demás propiedades eclesiásticas.
- El artículo 14 de la Ley 299 de 1996, faculta a los municipios para exonerar hasta en un 100% del impuesto predial, a los terrenos de propiedad de los jardines botánicos o destinados a esos fines, siempre y cuando tales entidades o sus propietarios desarrollen las actividades de conservación ambiental con sujeción a las disposiciones legales vigentes. El mismo artículo permite exonerar del impuesto predial aquellos terrenos de propiedad privada que sean reductos que conserven adecuadamente vegetación natural y que tengan una extensión unitaria no inferior a cinco hectáreas, o que hayan formulado y estén ejecutando un plan de manejo debidamente aprobado por la respectiva autoridad ambiental, o que hayan establecido un proyecto específico de conservación *in situ* o *ex situ* con un jardín botánico legalmente establecido.
- El artículo 10 de la Ley 322 de 1996, autoriza a los municipios para establecer tarifas especiales o exonerar del pago de los impuestos municipales a los

inmuebles destinados a dependencias, talleres o entrenamiento de los cuerpos de bomberos.

- El artículo 45 de la Ley 418 de 1997, autoriza a los municipios para eximir del impuesto a las víctimas de atentados terroristas, combates, ataques y masacres, entre otros.

#### Exclusiones en el Municipio de Floridablanca:

En virtud al artículo XXIV del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinado al culto y vivienda de las comunidades religiosas. Las curias diocesanas, casas episcopales y cúrales y seminarios conciliares.

Las demás propiedades de la iglesia serán gravadas en la misma forma que las de los particulares.

Los predios que deban recibir el tratamiento de excluidos en virtud de tratados internacionales que obliguen al Estado Colombiano.

Los predios de propiedad de delegaciones extranjeras acreditadas ante los gobiernos colombianos y destinados en forma exclusiva a la sede, uso y servicio de la misión diplomática respectiva.

Se consideran igualmente excluidas las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando no sean de propiedad de los parques cementerios, quienes además deberán cancelar el impuesto por las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios y/o sus dueños. Estarán exentos los cementerios de propiedad oficial.

En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.

Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales como parques públicos de propiedad de entidades estatales.

Los predios de propiedad del Municipio.

#### Exoneraciones en el Municipio de Floridablanca

1. Los inmuebles de propiedad de la C.D.M.B destinados a la conservación de hoyas, laderas escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.
  
2. Los predios de propiedad de las sociedades mutitarias, de las cooperativas, de entidades cívicas, de entidades de beneficencia y de asistencia pública y los de utilidad pública e intereses sociales destinados (todos los mencionados) exclusivamente a servir de hospitales, sala cunas, casas de reposo, guarderías y asilos, debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia y control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada, se considerarán gravadas.

Los inmuebles de propiedad de la iglesia católica y demás iglesias reconocidas por el estado que estén destinados a servicios de asistencia social gratuita tales como asilos, ancianatos, hogares de paso para madres solteras o menores abandonados, rehabilitación de dependientes y los inmuebles de las Hermandades de Jesús Nazareno que presten servicios de asistencia social como Salas de Velación.

3. Los predios e inmuebles de propiedad de las entidades sindicales, Juntas de Acción Comunal y Comunidades Organizadas y legalizadas que presten el servicio de TV comunitaria, sin ánimo de lucro.

**Tabla 21. Incentivo Tributario**

<b>Estrato</b>	<b>No. Predios 2011</b>	<b>Valor 2011</b>	<b>No. Predios 2012</b>	<b>Valor 2012</b>
RURAL	2,250	\$ 74,284,435	2,261	\$ 51,420,640
RURAL ESPECIAL	583	\$ 43,826,040	587	\$ 37,800,130
0	113	\$ 9,042,690	9	\$ 11,760
1	3,929	\$ 45,406,185	3,959	\$ 22,654,060
2	21,491	\$ 473,393,170	21,614	\$ 230,596,240
3	21,096	\$ 628,156,755	21,110	\$ 308,816,730
4	12,585	\$ 712,236,655	13,463	\$ 454,554,075
5	4,924	\$ 766,061,830	5,366	\$ 403,135,760
6	1,214	\$ 158,207,630	1,737	\$ 119,874,100
<b>Total</b>	<b>68,185</b>	<b>\$ 2,910,615,390</b>	<b>70,106</b>	<b>\$ 1,628,863,495</b>

Fuente: Oficina De Impuesto Predial

**Tabla 22. Exoneraciones Tributarias Del 2012**

<b>Totales Exoneraciones y Exclusiones</b>		
<b>Estrato</b>	<b>Nro. Predios</b>	<b>Valor</b>
RURAL	14	\$ 22,062,830
RURAL ESPECIAL	4	\$ 62,880,740
0	0	-
1	18	\$ 3,185,840
2	136	\$ 64,007,960
3	51	\$ 58,229,840
4	5	\$ 86,720,980
5	2	\$ 4,482,020
6	0	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>\$ 301,570,210</b>

**Tabla 22. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

**COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA RENTA**

	VIGENCIA	NO. PREDIOS QUE PAGARON EL IMPUESTO	RECAUDOS	VALOR INCENTIVO	% INCENTIVO
2009	ACTUAL	45,722	12,682,539,704	1,834,318,780	15
2009	ANTERIOR		3,168,595,368		
	TOTAL		<b>15,851,135,072</b>		
2010	ACTUAL	48,629	13,457,064,241	2,484,661,668	20
2010	ANTERIOR		3,995,996,416		
	TOTAL		<b>17,453,060,657</b>		
2011	ACTUAL	53,104	14,864,217,220	3,097,435,900	20
2011	ANTERIOR		4,393,145,034		
	TOTAL		<b>19,257,362,254</b>		
2012	ACTUAL	51,827		1,704,576,655	10
2012	ANTERIOR	Datos agosto 31/12	<b>23,768,227,402</b>		

Nota: ejecutado más proyección

Fuente: Oficina Impuesto Predial

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Según Acuerdo Municipal numero 027 de 2011 “Se adopta la regulación Tributaria para la zona franca y zona industrial del Municipio de Floridablanca”. Este acuerdo busca contribuir con el sector empresarial para fortalecimiento del desarrollo económico del Municipio. El establecimiento de empresas nuevas en este sector, contribuirá en el fortalecimiento de las finanzas, porque el rubro de industria y comercio se va incrementar considerablemente.



Alcaldía Municipal  
de Floridablanca



*MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO*  
*Vigencia 2013 - 2023*

# ANEXOS





Alcaldía Municipal  
de Floridablanca



Néstor Fernando Díaz Barrera - Alcalde Municipal

NIT: 890.205.176-8

*MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO*  
*Vigencia 2013 - 2023*